

sumario

1.DISPOSICIONES GENERALES

- Ayuntamiento de Comillas**
- CVE-2011-10105** Aprobación definitiva de la Ordenanza reguladora del Funcionamiento de los Telecentros y del precio público por utilización de sus instalaciones. Pág. 24167
- Ayuntamiento de Piélagos**
- CVE-2011-10126** Acuerdo de suspensión de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por el aprovechamiento del dominio público por empresas de telefonía móvil. Pág. 24172

2.AUTORIDADES Y PERSONAL

2.1.NOMBRAMIENTOS, CESES Y OTRAS SITUACIONES

- Ayuntamiento de Castro Urdiales**
- CVE-2011-10116** Decreto de delegación especial de la Alcaldía, para la autorización de un matrimonio civil. Pág. 24173
- Ayuntamiento de Laredo**
- CVE-2011-10032** Decreto de nombramiento de personal eventual. Pág. 24174
- Ayuntamiento de Santander**
- CVE-2011-10063** Decreto de la Alcaldía de nombramiento de los miembros de la Junta Local de Precios. Pág. 24175
- CVE-2011-10065** Decreto de la Alcaldía de delegación de la Presidencia de la Comisión de Seguimiento y Control del Servicio de Abastecimiento de Agua y Alcantarillado. Pág. 24176
- CVE-2011-10128** Acuerdo de 12 de julio de 2011 de delegación de competencias en materia de contratación. Pág. 24177
- Ayuntamiento de Valdáliga**
- CVE-2011-10094** Resolución de nombramiento de tenientes de alcalde. Pág. 24178
- CVE-2011-10097** Resolución de nombramiento de miembros de la Junta de Gobierno Local y delegación de atribuciones en dicho Órgano. Pág. 24179

2.2.CURSOS, OPOSICIONES Y CONCURSOS

- Ayuntamiento de Ampuero**
- CVE-2011-10069** Bases y convocatoria para la selección de dos contratados laborales temporales para el Aula de Preescolar. Pág. 24181

2.3.OTROS

- Ayuntamiento de Laredo**
- CVE-2011-10087** Corrección de errores al anuncio publicado en BOC nº 241, de 17 de diciembre de 2010, de aprobación definitiva de la nueva relación de puestos de trabajo. Pág. 24184
- Ayuntamiento de Valdáliga**
- CVE-2011-10098** Acuerdo de asignación de dotaciones económicas a los grupos políticos municipales. Pág. 24185
- CVE-2011-10100** Acuerdo de asignación de derechos económicos a los concejales por la asistencia a las sesiones de los órganos colegiados de la Corporación. Pág. 24186

3.CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA

- Servicio Cántabro de Salud**
- CVE-2011-10117** Anuncio licitación, procedimiento abierto, tramitación ordinaria del Servicio de Teleoperación de Cita Previa. Expte. GAP 02/2011. Pág. 24187
- CVE-2011-10119** Anuncio licitación, procedimiento abierto, tramitación ordinaria del Servicio de Teleoperación del Centro Coordinador de Urgencias. Expte. GAP 01/2011. Pág. 24189
- Ayuntamiento de Ampuero**
- CVE-2011-10071** Anuncio de licitación, procedimiento abierto para la adjudicación del aprovechamiento especial de la Plaza de Toros de Nogalera, para la celebración de espectáculo ecuestre. Expte. B2011015. Pág. 24191
- Ayuntamiento de Santander**
- CVE-2011-10064** Anuncio licitación procedimiento abierto, para contratar los servicios postales. Expte. 114/11. Pág. 24193

4.ECONOMÍA, HACIENDA Y SEGURIDAD SOCIAL

4.1.ACTUACIONES EN MATERIA PRESUPUESTARIA

- Ayuntamiento de Comillas**
- CVE-2011-10102** Aprobación definitiva del expediente de modificación de créditos 3/2011. Pág. 24195
- Ayuntamiento de San Vicente de la Barquera**
- CVE-2011-10089** Exposición pública de la Cuenta General de 2010. Pág. 24197

4.2.ACTUACIONES EN MATERIA FISCAL

- Ayuntamiento de Camargo**
- CVE-2011-10026** Citación para notificación por comparecencia. Expte. SEC/161/2011. Pág. 24198
- CVE-2011-10027** Citación para notificación por comparecencia. Expte. SEC/111/2011. Pág. 24199
- Ayuntamiento de Marina de Cudeyo**
- CVE-2011-10108** Aprobación, exposición pública del padrón del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Rústica de 2011 y apertura del periodo de cobro. Pág. 24200
- Ayuntamiento de Ramales de la Victoria**
- CVE-2011-10009** Aprobación, exposición pública de los padrones de las Tasas por el Servicio de Alcantarillado, Recogida de Basuras y Suministro de Agua potable del primer trimestre de 2011 y apertura del período voluntario de cobro. Pág. 24201
- Ayuntamiento de Ruesga**
- CVE-2011-10012** Aprobación, exposición pública de los padrones de las Tasas por abastecimiento de Agua y Saneamiento para el segundo trimestre de 2011 y apertura del período voluntario de cobro. Pág. 24202
- Ayuntamiento de Torrelavega**
- CVE-2011-10033** Aprobación y exposición pública del padrón de la Tasa de Ayuda a Domicilio del mes de marzo 2011 y apertura del período voluntario de cobro. Pág. 24203
- CVE-2011-10034** Aprobación y exposición pública del padrón de Tasa por Alquiler de Locales Comerciales en el Mercado Nacional de Ganados del segundo trimestre 2011 y apertura del período voluntario de cobro. Pág. 24204
- CVE-2011-10035** Aprobación y exposición pública del padrón de Tasa de Locales del Centro de Emprendedores y Naves Nido correspondiente al segundo trimestre 2011 y apertura del período voluntario de cobro. Pág. 24205

VIERNES, 22 DE JULIO DE 2011 - BOC NÚM. 141

Ayuntamiento de Selaya
CVE-2011-10106 Aprobación, exposición pública de la matrícula del Impuesto sobre Actividades Económicas de 2011. Pág. 24206

Junta Vecinal de Gibaja
CVE-2011-10107 Aprobación, exposición pública del padrón de la Tasa por Suministro de Agua potable, para el primer trimestre 2011, y apertura del período de cobro. Pág. 24207

4.4.OTROS

Consejería de Innovación, Industria, Turismo y Comercio
CVE-2011-10129 Citación para notificación de resolución de recurso de alzada y de procedimiento de recaudación en periodo voluntario S-3371/2006. Pág. 24208
CVE-2011-10132 Citación para notificación de resolución de recurso de alzada y de procedimiento de recaudación en periodo voluntario S-2945/2006. Pág. 24209
CVE-2011-10133 Citación para notificación de resolución de recurso de alzada y de procedimiento de recaudación en periodo voluntario S-3663/2006. Pág. 24210

6.SUBVENCIONES Y AYUDAS

Servicio Cántabro de Empleo
CVE-2011-10075 Notificación de resolución de revocación y reintegro de subvenciones y modelo 047 en expediente 1000922/2009. Pág. 24211
CVE-2011-10076 Notificación de resolución de expediente de ayuda PEA 11/2011. Pág. 24212
CVE-2011-10077 Notificación de resolución de expediente de ayuda PEA 13/2011. Pág. 24213
CVE-2011-10078 Notificación de requerimiento de subsanación de solicitud en el expediente PEA 20/2011. Pág. 24214
CVE-2011-10079 Notificación de resolución de expediente de ayuda PEA 85/2011. Pág. 24215
CVE-2011-10080 Notificación de requerimiento de subsanación de solicitud en el expediente PEA 380/2011. Pág. 24216
CVE-2011-10081 Notificación de requerimiento de subsanación de solicitud en el expediente PEA 383/2011. Pág. 24217
CVE-2011-10082 Notificación de requerimiento de subsanación de solicitud en el expediente PEA 404/2011. Pág. 24218
CVE-2011-10083 Notificación de requerimiento de subsanación de solicitud en el expediente PEA 425/2011. Pág. 24219
CVE-2011-10084 Notificación de resolución de inicio de expediente de revocación y reintegro de subvención en expediente 1000242CI/2007. Pág. 24220
CVE-2011-10085 Notificación de resolución de inicio de expediente de revocación y reintegro de subvención en expediente 1000602/2008. Pág. 24221
CVE-2011-10086 Notificación de resolución de inicio de expediente de revocación y reintegro de subvención en expediente 2000202CI/2007. Pág. 24222

Consejería de Innovación, Industria, Turismo y Comercio
CVE-2011-10130 Notificación de Acuerdo del Consejo de Gobierno de concesión de subvención a la inversión industrial. Expte. II-060/11. Pág. 24223
CVE-2011-10131 Resolución por la que se da publicidad a las ayudas concedidas durante el segundo trimestre de 2011 que individualmente superan los 3.000 euros. Pág. 24224

7.OTROS ANUNCIOS

7.1.URBANISMO

Ayuntamiento de Alfoz de Lloredo
CVE-2011-9977 Información pública de la aprobación inicial del estudio de detalle de parcelas en Pardo de la Cotera, Cóbreces. Expte. 176/2008. Pág. 24229

VIERNES, 22 DE JULIO DE 2011 - BOC NÚM. 141

7.2.MEDIO AMBIENTE Y ENERGÍA

- CVE-2011-4493** **Confederación Hidrográfica del Cantábrico**
Información pública de solicitud de autorización para obras de soterramiento parcial "Puente San Miguel-Las Fraguas". Expte. A/39/07927. Pág. 24230

7.4.PARTICULARES

- Particulares**
CVE-2011-10088 Anuncio de subasta notarial. Pág. 24231

7.5.VARIOS

- Ayuntamiento de Bareyo**
CVE-2011-10015 Notificación de baja en el Padrón Municipal de Habitantes. Pág. 24233
- Ayuntamiento de Piélagos**
CVE-2011-10123 Notificación de requerimiento de retirada de vehículo abandonado. Ref. V.A. 21/2011. Pág. 24234
CVE-2011-10125 Notificación de requerimiento de retirada de vehículo abandonado. Ref. V.A. 19/2011. Pág. 24235
- Ayuntamiento de Torrelavega**
CVE-2011-10114 Resolución de baja en el Padrón Municipal de Habitantes. Pág. 24236
- Ayuntamiento de Santa María de Cayón**
CVE-2011-10025 Notificación de requerimiento de retirada de vehículo de la vía pública. N.R.S. 1246. Pág. 24237
- Concejo Abierto de Reinosilla**
CVE-2011-10006 Proyecto de Ordenanza de Pastos. Pág. 24238

8.PROCEDIMIENTOS JUDICIALES

8.2.OTROS ANUNCIOS

- Juzgado de lo Social Nº 2 de Pontevedra**
CVE-2011-10036 Notificación de sentencia en procedimiento de demanda 539/2007. Pág. 24243
- UPAD-Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Nº 2 de Amurrio**
CVE-2011-10066 Notificación de sentencia 124/2010 en juicio de faltas 39/2010. Pág. 24244

VIERNES, 22 DE JULIO DE 2011 - BOC NÚM. 141

1.DISPOSICIONES GENERALES

AYUNTAMIENTO DE COMILLAS

CVE-2011-10105 *Aprobación definitiva de la Ordenanza reguladora del Funcionamiento de los Telecentros y del precio público por utilización de sus instalaciones.*

El Pleno del Ayuntamiento de Comillas en sesión ordinaria celebrada el día 10 de mayo de 2011, aprobó inicialmente la Ordenanza reguladora del Funcionamiento de los Telecentros de Comillas y del precio público por utilización de sus instalaciones.

Se expuso al público mediante edicto publicado en el BOC nº 103, de 31 de mayo, y tablón de edictos de la Corporación.

No habiéndose presentado alegaciones en el período legal de información pública, el mismo fue elevado a definitivo por resolución de la alcaldía de 7 de julio de 2011.

El texto íntegro de la ordenanza se hace público como anexo a este anuncio en cumplimiento del artículo 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Contra esta resolución, conforme al artículo 19 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se podrá interponer por los interesados recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, ante el Tribunal Superior de Justicia de Cantabria.

Comillas, 7 de julio de 2011.

La alcaldesa,
María Teresa Noceda.

ANEXO

ORDENANZA REGULADORA DEL FUNCIONAMIENTO DE LOS TELECENTROS DE COMILLAS Y DEL PRECIO PÚBLICO POR UTILIZACIÓN DE SUS INSTALACIONES.

TÍTULO PRELIMINAR

ARTÍCULO 1.- Fundamento.

La presente Ordenanza, con base en el artículo 84.1.a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, así como en el artículo 127 en relación con el 41 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, establece las condiciones generales de uso y el precio público por la utilización de las instalaciones de los Telecentros de Comillas.

Los Telecentros son salas equipadas con ordenadores personales y con acceso a Internet, que el Ayuntamiento de Comillas destina al uso público, con objeto de favorecer el acceso de la población a las nuevas tecnologías de la información y de la comunicación.

CVE-2011-10105

VIERNES, 22 DE JULIO DE 2011 - BOC NÚM. 141

ARTÍCULO 2.- Objeto.

Es objeto de esta Ordenanza:

- a) Establecer unas normas generales de uso de las instalaciones de los Telecentros municipales de Comillas, así como los ordenadores de la biblioteca pública, en orden a garantizar su óptima utilización.
- b) Establecer el precio público a satisfacer por la utilización de sus instalaciones.

ARTÍCULO 3.- Competencia.

Se faculta a la Junta de Gobierno Local para:

- a) Exigir responsabilidades e indemnizaciones por daños y perjuicios ocasionados a las instalaciones, así como imponer sanciones a los usuarios por el incumplimiento de lo establecido en esta Ordenanza.
- b) Alterar, por necesidades del servicio público, de interés general o fuerza mayor el orden de preferencia en la utilización del servicio y los horarios de apertura y cierre.
- c) Aprobar los sucesivos acuerdos de modificación del precio público, previo dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 47.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

TÍTULO PRIMERO.- NORMAS DE FUNCIONAMIENTO

ARTÍCULO 4.- Usuarios.

1.- Podrán acceder a los servicios prestados por los Telecentros las siguientes personas:

- a) Socios: Podrán tener la condición de socio todas aquellas personas que así lo soliciten y estén inscritas en el Padrón Municipal de Habitantes de Comillas.

Para inscribirse como socio se deberá aportar la siguiente documentación:

—Volante de empadronamiento, que deberá solicitarse en el Ayuntamiento, facilitándose con carácter gratuito.

—Fotografía tamaño carné.

—Justificante de ingreso del precio público en la cuenta del Ayuntamiento.

- b) Abonados: Podrán tener la condición de abonado todas aquellas personas que así lo soliciten y no estén inscritas en el Padrón Municipal de Habitantes de Comillas.

Para inscribirse como abonado se deberá aportar la siguiente documentación:

—Fotografía tamaño carné.

—Justificante de ingreso del precio público en la cuenta del Ayuntamiento.

2.- En ambos casos se cumplimentará una ficha de inscripción con sus datos personales, formación académica y experiencia profesional. Los datos personales facilitados sólo podrán ser utilizados de conformidad con lo establecido en la normativa vigente en materia de confidencialidad.

3.- Tanto a los socios como a los abonados se les expedirá una tarjeta para el acceso a las instalaciones del Telecentro, que podrá ser electrónica.

4.- Las instalaciones del Telecentro están destinadas a su utilización, con carácter preferente, por personas mayores de 16 años. Los menores de esa edad no podrán acceder al Telecentro durante el horario escolar y siempre con autorización previa de un tutor. Los menores de 10 años sólo podrán acceder a las instalaciones acompañados de un adulto a cuyo cargo se encuentren.

ARTÍCULO 5.- Servicios del Tele centro.

1.- Los equipos que están a disposición de los usuarios del Telecentro se destinarán, con carácter prioritario, a los siguientes usos:

VIERNES, 22 DE JULIO DE 2011 - BOC NÚM. 141

- Proyectos de tele trabajo, formación y teleformación.
- Búsqueda de empleo o de orientación profesional.
- Realización de trabajos y actividades académicas.
- Autoaprendizaje.

2.- Cualquier otro uso está supeditado a los anteriormente citados, quedando expresamente prohibidos los siguientes:

—Acceso a páginas Web con contenidos pornográficos, racistas, xenófobos, sexistas, violentos o terroristas.

—Descargas a través de Internet de cualquier tipo de programas o aplicaciones informáticas sin autorización de los responsables del Telecentro.

—Instalación de cualquier tipo de programa o aplicación informática sin autorización de los responsables del Telecentro, así como cualquier modificación en la configuración de los equipos.

En caso de que los usuarios precisen utilizar algún programa o aplicación no instalados en los equipos deberán solicitarlo al encargado del servicio de informática del Ayuntamiento de Comillas, que será el responsable de facilitar el programa, si dispusieran de él, o de autorizar su instalación o descarga.

3.- El uso de los equipos se hará previa petición al personal. El tiempo se podrá limitar en relación al volumen de peticiones de uso.

ARTÍCULO 6.- Normas específicas de funcionamiento.

1.- El horario de funcionamiento del Telecentro será de lunes a viernes de 16,00 a 20,00 horas. Este horario podrá ser modificado por acuerdo de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento.

2.- El tiempo máximo de utilización de los equipos es de una hora.

3.- Los usos relacionados con el ocio estarán limitados y supeditados siempre a los usos prioritarios relacionados en el artículo 5.1 de la presente Ordenanza.

4.- Los usuarios deberán guardar el debido respeto al resto de usuarios, evitando causar molestias y guardando silencio.

5.- No está permitido fumar, comer, ni consumir bebidas.

6.- Se deberá mantener la limpieza del centro. Se utilizarán las papeleras.

7.- Solo se admite a una persona por puesto informático.

TÍTULO SEGUNDO.- PRECIO PÚBLICO

ARTÍCULO 7.- Naturaleza.

El recurso cuyo establecimiento y fijación se regula en la presente Ordenanza tiene la naturaleza de Precio Público, por no concurrir ninguna de las circunstancias del artículo 20.1.B) del Real Decreto Legislativo 2/2004, habida cuenta que los servicios prestados por el Telecentro son de solicitud y recepción voluntaria y que se son susceptibles de ser prestados por el sector privado.

ARTÍCULO 8.- Obligados al pago.

Están obligadas al pago del Precio Público las personas físicas o jurídicas que realicen consultas o utilicen los equipos que se encuentran a disposición del público en las instalaciones del Telecentro.

VIERNES, 22 DE JULIO DE 2011 - BOC NÚM. 141

ARTÍCULO 9.- Cuantía.

La cuantía del Precio Público será la fijada en la siguiente tarifa:

- a) Socios: 20 euros/año.
- b) Abonados: 40 euros/año.
- c) Bono 10 sesiones: 9 euros.
- d) Sesión: 1 €/hora.
- e) Impresiones: Blanco y negro 0,10 €. Color 0,20€

ARTÍCULO 10.- Obligación de pago.

1.- La obligación de pago del Precio Público nace desde el momento en que se inicie la utilización de los equipos del Telecentro por los usuarios.

2.- El pago del precio público se realizará en régimen de autoliquidación con anterioridad a la expedición de la tarjeta electrónica necesaria para el acceso a las instalaciones.

La cuota correspondiente a cada año natural tiene carácter de irreducible, sin posibilidad de prorrateo alguno en función de la fecha en que se adquiriera la condición de socio o abonado.

3.- Las deudas por este Precio Público podrán exigirse por el procedimiento administrativo de apremio.

TÍTULO TERCERO.- RÉGIMEN SANCIONADOR

ARTÍCULO 11.- Infracciones.

Tendrá la consideración de infracción cualquier incumplimiento de las normas establecidas en la presente

Ordenanza, de conformidad con lo establecido en el título XI de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, tipificándose como muy graves, graves y leves.

— Son infracciones muy graves:

a) La perturbación relevante que afecte de manera grave, inmediata y directa a la tranquilidad o al normal desarrollo de las actividades del Telecentro, siempre que la conducta no sea subsumible en los tipos previstos en el capítulo IV de la Ley 1/1992, de 21 de febrero, de Protección de la Seguridad Ciudadana.

b) El impedimento del uso de los servicios e instalaciones del Telecentro por los demás usuarios.

c) El impedimento o la grave y relevante obstrucción al normal funcionamiento del servicio.

d) El deterioro grave y relevante de las instalaciones y equipos del Telecentro.

— Son infracciones graves:

a) La descarga de programas o aplicaciones sin autorización del responsable del Telecentro, siempre que produzca daños de gravedad en los equipos informáticos o altere su configuración.

c) La instalación de programas o aplicaciones sin autorización del responsable del Telecentro, siempre que produzca daños de gravedad en los equipos informáticos o altere su configuración.

— Será infracción leve cualquier otro incumplimiento de las disposiciones de la presente Ordenanza que no pueda calificarse como grave o muy grave.

ARTÍCULO 12.- Sanciones.

1.- Las infracciones muy graves serán sancionadas con la retirada definitiva del carné de socio o usuario

2.- Las infracciones graves serán sancionadas con la retirada del carné de socio o usuario por un período desde un mes hasta un año.

VIERNES, 22 DE JULIO DE 2011 - BOC NÚM. 141

3.- Las infracciones leves serán sancionadas con la retirada del carné de socio o usuario por un período de hasta un mes.

ARTÍCULO 13.- Procedimiento sancionador.

Para la sanción de las infracciones descritas se tramitará el correspondiente expediente sancionador, con arreglo a las disposiciones contenidas en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto.

ARTÍCULO 14.- Indemnización de daños y perjuicios.

La imposición de las sanciones que proceda será independiente y compatible con la exigencia por el Ayuntamiento de la responsabilidad que corresponda a los usuarios por los daños y perjuicios causados en los equipos e instalaciones del Telecentro.

DISPOSICIÓN FINAL

La presente ordenanza entrará en vigor a partir de su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria y una vez haya transcurrido el plazo previsto en el artículo 65.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.

[2011/10105](#)

VIERNES, 22 DE JULIO DE 2011 - BOC NÚM. 141

AYUNTAMIENTO DE PIÉLAGOS

CVE-2011-10126 *Acuerdo de suspensión de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por el aprovechamiento del dominio público por empresas de telefonía móvil.*

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el 10 de mayo de 2011, acordó suspender la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por el aprovechamiento del dominio público por empresas de telefonía móvil aprobada por el Ayuntamiento de forma definitiva el 8 de marzo de 2011, a los meros efectos de practicar liquidaciones tributarias hasta en tanto en cuanto se pronuncie el T. J. U. E.

A efectos de lo dispuesto en el art. 58-2 de la Ley 30/92 del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se informa que el presente acto administrativo, definitivo en esta vía, es susceptible de recurso contencioso-administrativo, ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria (o ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Santander) a ejercer en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio.

Piélagos, 5 de julio de 2011.

El alcalde,
Enrique Torre Bolado.

2011/10126

CVE-2011-10126

2.AUTORIDADES Y PERSONAL

2.1.NOMBRAMIENTOS, CESES Y OTRAS SITUACIONES

AYUNTAMIENTO DE CASTRO URDIALES

CVE-2011-10116 *Decreto de delegación especial de la Alcaldía, para la autorización de un matrimonio civil.*

Con fecha 14 de julio de 2011 el señor alcalde ha dictado Decreto de Alcaldía número 1005/2011 cuyo tenor literal es el siguiente:

"Delegación especial de la Alcaldía-Presidencia para la autorización de un matrimonio civil.

He examinado el expediente a que se refiere el epígrafe que precede, cuyos antecedentes, razonamientos y normas legales aplicables figuran, resumidos, a continuación.

Han solicitado la correspondiente autorización para contraer matrimonio civil las personas que al final se indican.

Son aplicables la Ley 35/1994, de 23 de diciembre, y la Instrucción de la Dirección General de Registros y Notariado de 26 de enero de 1995, sobre autorización del matrimonio civil por los alcaldes y el artículo 23.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, por lo que se adopta la siguiente

Primero.- Otorgar al concejal don Francisco Javier Virto Holguera, la delegación especial de esta Alcaldía para que autorice el matrimonio civil que se cita a continuación, el próximo día 23/07/2011, a las 13.00 horas:

Don Jorge Zamanillo Heredia y doña Elizabeth Pardo González.

Segundo.- Comunicar esta resolución al concejal interesado y a la Secretaría General, a efectos de su inscripción en el Libro de Resoluciones de la Alcaldía, dar cuenta de ella al Pleno en la primera sesión que se celebre y publicarla en el Boletín Oficial de Cantabria y tablón de anuncios de la Corporación."

Castro Urdiales, 14 de julio de 2011.

El alcalde,

Iván González Barquín.

2011/10116

VIERNES, 22 DE JULIO DE 2011 - BOC NÚM. 141

AYUNTAMIENTO DE LAREDO

CVE-2011-10032 *Decreto de nombramiento de personal eventual.*

Por acuerdo plenario de 24 de junio de 2011 se ha aprobado, entre otras, la creación de la plaza de personal eventual correspondiente a:

- Coordinador Asesor 1ª Tenencia de Alcaldía.

Por Decreto de la Alcaldía de 13 de julio de 2011 se ha resuelto:

PRIMERO: Nombrar, con efecto de 14 de julio de 2011, a D^a Silvia Echevarría Gómez, de acuerdo con el siguiente detalle de la plaza:

Coordinador Asesor 1ª Tenencia de Alcaldía.

Número de plazas: 1.

Funciones: Coordinación de labores de Gobierno y apoyo a la Gestión.

Retribuciones: 25.872,28 €, incluidas pagas extras.

SEGUNDO.- Que se proceda a efectuar el acta de toma de posesión del cargo para el cual ha sido nombrado.

El nombrado cesará automáticamente, en todo caso, cuando se produzca el cese o expire el mandato de la autoridad municipal a la que presta la función de confianza y asesoramiento.

TERCERO.- Notificar el presente acuerdo al interesado, dando traslado del mismo a los departamentos de: Personal, Intervención y Tesorería, publicándose en el Boletín Oficial de Cantabria.

Laredo, 14 de julio de 2011.

El alcalde-presidente,

Ángel Vega Madrazo.

[2011/10032](#)

VIERNES, 22 DE JULIO DE 2011 - BOC NÚM. 141

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

CVE-2011-10063 *Decreto de la Alcaldía de nombramiento de los miembros de la Junta Local de Precios.*

El artículo 24.1 del Real Decreto 2895/1977, de 28 de octubre, sobre normativa en materia de precios, establece que en las capitales de provincia las Corporaciones Locales constituirán una Junta Local de Precios y Mercados que se formará, bajo la presidencia del alcalde, por el concejal delegado de Abastecimientos y otros cinco concejales; además de la representación de los consumidores y de los sectores afectados.

El artículo 10 del Reglamento Orgánico de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico del Gobierno y la Administración del municipio de Santander faculta al alcalde a delegar, mediante Decreto, determinadas atribuciones en los concejales.

En el marco de las reglas previstas en el mencionado Reglamento Orgánico y demás normativa legal y reglamentaria aplicable en materia de Régimen Local, por esta Alcaldía se adopta el siguiente

DECRETO

1º) Nombrar a los siguientes concejales miembros de la Junta Local de Precios y Mercados:

- Don Ramón Saiz Bustillo, concejal de Comercio y Mercados.
- Don Samuel Ruiz Fuertes.
- Don César Díaz Maza
- Doña Ana María González Pescador.
- Don José Emilio Gómez Díaz.
- Doña Amparo Coterillo Pérez.

2º) Delegar en don Samuel Ruiz Fuertes, concejal de Protección Ciudadana, la presidencia de la Junta Local de Precios y Mercados.

La delegación surtirá efecto desde la fecha de este Decreto, sin perjuicio de su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria y de dar cuenta de ello al Pleno en la primera sesión que celebre.

Santander, 6 de julio de 2011.

El alcalde (ilegible).

El secretario técnico de la Junta de Gobierno Local (ilegible).

2011/10063

VIERNES, 22 DE JULIO DE 2011 - BOC NÚM. 141

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

CVE-2011-10065 *Decreto de la Alcaldía de delegación de la Presidencia de la Comisión de Seguimiento y Control del Servicio de Abastecimiento de Agua y Alcantarillado.*

La cláusula 17 del pliego cláusulas administrativas particulares que rigen la concesión de la gestión del Servicio de Abastecimiento de Agua y Alcantarillado de Santander establece que se creará una Comisión de Seguimiento y Control del Servicio, presidida por el alcalde o persona en quien delegue, e integrada por el concejal delegado de Aguas o persona en quien delegue, el concejal delegado de Hacienda o persona en quien delegue y los técnicos municipales que en cada momento designe la Presidencia. Formarán parte de la misma, con voz pero sin voto, el director jurídico municipal, el interventor y un técnico del concesionario.

Por todo lo expuesto, esta Alcaldía adopta el siguiente

DECRETO

Delegar en doña María Tejerina Puente, concejal delegada de Medio Ambiente, la Presidencia de la Comisión de Seguimiento y Control del Servicio de Abastecimiento de Agua y Alcantarillado de Santander; quien asumirá todas las funciones inherentes a la misma.

La delegación surtirá efecto desde la fecha de este Decreto, sin perjuicio de su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria y de dar cuenta de ello al Pleno en la primera sesión que celebre.

Santander, 6 de julio de 2011.

El alcalde (ilegible).

El secretario técnico de la Junta de Gobierno Local (ilegible).

2011/10065

VIERNES, 22 DE JULIO DE 2011 - BOC NÚM. 141

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

CVE-2011-10128 *Acuerdo de 12 de julio de 2011 de delegación de competencias en materia de contratación.*

De conformidad con la facultad de delegación en materia de contratación establecida por el artículo 127.2 de la Ley de Bases de Régimen Local y por el artículo 24 del Reglamento Orgánico de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico del Gobierno y la Administración del municipio de Santander, y con el fin de dar cumplimiento a los plazos establecidos por la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector público, modificada por la ley 34/2010, de 5 de agosto, en relación con el requerimiento de documentación previo a la adjudicación de los contratos, según lo dispuesto por el artículo 135. 2 en su nueva redacción, y para la tramitación del supuesto especial de nulidad, el recurso especial en materia de contratación y la solicitud de medidas provisionales establecidas por los artículos 37, 38, 39 y 310 a 315 de la mencionada Ley, la Junta de Gobierno Local adoptó, el 12 de julio de 2011, el siguiente acuerdo:

Delegar en la Concejala de Economía y Hacienda de las siguientes competencias en materia de contratación:

— El requerimiento al licitador previsto en el artículo 135.2 de la Ley de Contratos del Sector público, cuya proposición resultare económicamente más ventajosa para que presente, dentro del plazo de diez días hábiles, la documentación justificativa para resultar adjudicatario en los procedimientos de contratación.

— La tramitación y remisión al órgano competente de los recursos relacionados con la cuestión de nulidad, la solicitud de medidas provisionales y el recurso especial en materia de contratación, según lo dispuesto por los artículos 37,38,39 y 310 a 315 de la Ley de Contratos del Sector Público.

Santander, 16 de julio de 2011.

El secretario técnico de la Junta de Gobierno Local (ilegible).

2011/10128

CVE-2011-10128

VIERNES, 22 DE JULIO DE 2011 - BOC NÚM. 141

AYUNTAMIENTO DE VALDÁLIGA

CVE-2011-10094 *Resolución de nombramiento de tenientes de alcalde.*

Por el presente se hace público que el señor alcalde presidente del Ayuntamiento de Valdáliga ha adoptado el 30 de junio de 2011, entre otras, la resolución que se transcribe a continuación:

“En el artículo 21.2 de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases del Régimen Local, se dispone que corresponde al alcalde el nombramiento de los tenientes de alcalde.

Por otra parte, en el artículo 23.3 de la misma Ley se dispone que los tenientes de alcalde sustituyen, por el orden de su nombramiento y en los casos de vacante, ausencia o enfermedad, al alcalde, siendo libremente designados y removidos por éste de entre los miembros de la Junta de Gobierno Local y, donde ésta no exista, de entre los concejales.

Finalmente, en los artículos 46, 47 y 48 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, aprobado por Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre, se regula esta materia siguiendo los mismos criterios.

Considerando cuanto queda expuesto y que por el Pleno del Ayuntamiento se ha acordado en esta misma fecha la creación de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Valdáliga y que también con esta fecha se ha resuelto acerca de su composición.

Por la presente resuelvo nombrar tenientes de alcalde del Ayuntamiento de Valdáliga, por el orden de prelación que se indica a los efectos establecidos en la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local y en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, a los siguientes miembros de la Junta de Gobierno Local:

- Primera teniente de alcalde: Doña Rosa Isabel Gutiérrez Torre.
- Segundo teniente de alcalde: Don Ivón Entrecanales Baratey.
- Tercer teniente de alcalde: Don David Sañudo Herrero.

Notifíquese a los interesados, dese cuenta al Ayuntamiento Pleno y publíquese en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de Cantabria”.

Roiz, Valdáliga, 13 de julio de 2011.

La alcaldesa en funciones,
Rosa Isabel Gutiérrez Torre.

2011/10094

VIERNES, 22 DE JULIO DE 2011 - BOC NÚM. 141

AYUNTAMIENTO DE VALDÁLIGA

CVE-2011-10097 *Resolución de nombramiento de miembros de la Junta de Gobierno Local y delegación de atribuciones en dicho Órgano.*

Por el presente se hace público que el señor Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Valdáliga ha adoptado el 30 de junio de 2011, entre otras, la resolución que se transcribe a continuación:

“En el artículo 23.1 de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases del Régimen Local, se dispone que la junta de gobierno local se integra por el alcalde y un número de concejales no superior al tercio del número legal de los mismos, nombrados y separados libremente por aquél, dando cuenta al pleno.

Por otra parte, en el artículo 52 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, se regula esta materia siguiendo los mismos criterios.

Finalmente, en el artículo 23.2 de la citada Ley 7/1985, Reguladora de las Bases del Régimen Local, se preceptúa que corresponde la junta de gobierno local la asistencia al alcalde en el ejercicio de sus atribuciones y que también corresponden a la junta de gobierno local las atribuciones que el alcalde u otro órgano municipal le deleguen o le atribuyan las leyes.

A la vista de los preceptos citados, de lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local y en los restantes artículos que resultan de aplicación de la mencionada Ley y del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, en aras a la consecución de la debida eficacia en el funcionamiento de los órganos de gobierno del Ayuntamiento de Valdáliga, por la presente resuelvo:

PRIMERO: Siendo presidente de la junta de gobierno local del Ayuntamiento de Valdáliga don Lorenzo Manuel González Prado, como alcalde presidente que es de la corporación, nombrar a los concejales que seguidamente se indican como miembros de dicho órgano:

- Doña Rosa Isabel Gutiérrez Torre.
- Don Ivón Entrecanales Baratey.
- Don David Sañudo Herrero.

SEGUNDO: Delegar en la junta de gobierno local el ejercicio de las siguientes atribuciones:

1.- La resolución de todos los expedientes de solicitudes de licencias urbanísticas e intervención administrativa en la edificación y uso del suelo a que se refiere el título IV de la Ley de Cantabria 2/2001, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria.

2.- La resolución de todos expedientes de Disciplina Urbanística regulados en el título V de la Ley de Cantabria 2/2001, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria.

3.- La disposición de los gastos de competencia del alcalde y la aprobación de facturas que correspondan al normal desarrollo del presupuesto.

4.- La resolución de denuncias de particulares en materia sanitaria o por infracción de las ordenanzas municipales, así como las solicitudes de subvenciones y las de conexión, alta o baja en los servicios de suministro de agua, saneamiento, basura, alumbrado público y atención domiciliaria.

CVE-2011-10097

VIERNES, 22 DE JULIO DE 2011 - BOC NÚM. 141

5.- La resolución de otras reclamaciones o peticiones diversas de intervención municipal cuya cuantía económica no exceda de tres mil euros.

Dése cuenta al ayuntamiento pleno y publíquese en el tablón de anuncios y en el Boletín Oficial de Cantabria”.

Roiz, Valdáliga, 13 de julio de 2011.

La alcaldesa en funciones,

Rosa Isabel Gutiérrez Torre.

2011/10097

CVE-2011-10097

2.2.CURSOS, OPOSICIONES Y CONCURSOS

AYUNTAMIENTO DE AMPUERO

CVE-2011-10069 *Bases y convocatoria para la selección de dos contratados laborales temporales para el Aula de Preescolar.*

Aprobación de las bases para la contratación de personal para el Aula de Preescolar.

1.- OBJETO.

Es objeto de la presente convocatoria la contratación de dos técnicos especialistas en jardín de infancia para las Aulas de Preescolar (2 años).

La contratación se realizará en régimen de derecho laboral, a tiempo completo, por obra o servicio determinado, en el periodo comprendido desde el inicio del curso 2011-2012 hasta el 30 de junio de 2012.

Las tareas a desempeñar consistirán en:

- Colaborar con los profesores de Educación Infantil en las actividades a desarrollar con los niños.
- Atender a los niños en períodos previo y posterior al horario escolar como durante el tiempo intermedio entre las sesiones de mañana y tarde.

2.- REQUISITOS.

Serán requisitos obligatorios para presentarse a la presente convocatoria:

- Ser mayor de edad.
- Título de Técnico Superior en Educación Infantil o Técnico Especialista en Jardín de Infancia.
- No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de la Administración ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las fundaciones públicas.

3.- SOLICITUDES.

Las instancias se entregarán en las oficinas municipales, debidamente fechadas y firmadas por el solicitante y registradas en el Ayuntamiento de Ampuero. La presentación de solicitudes en otros registros válidos de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley 30/1992 deberá comunicarse simultáneamente al Ayuntamiento mediante envío de fax al número 942 622 372.

A la solicitud se acompañará una fotocopia del DNI, currículum vitae y todos aquellos documentos justificativos de los méritos, debiendo tener en consideración que no será tenido en cuenta ningún mérito que no haya sido debidamente justificado en tiempo y forma. Se admite la justificación de méritos mediante fotocopia simple, debiendo presentarse los originales para su cotejo con carácter previo a la contratación, de acuerdo a lo dispuesto en la base 7ª.

El plazo de entrega de solicitudes es de veinte días naturales a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria.

En el supuesto de apreciarse deficiencias subsanables en las solicitudes se publicará relación provisional de admitidos y excluidos. El plazo de subsanación de las deficiencias encontradas será de TRES DÍAS NATURALES.

VIERNES, 22 DE JULIO DE 2011 - BOC NÚM. 141

4.- COMPOSICIÓN DEL TRIBUNAL.

—Presidencia: La directora del colegio público "Miguel Primo de Rivera" o profesor del mismo centro en quien delegue.

—Vocales:

Un vocal designado por el Gobierno de Cantabria.

Un vocal entre los empleados laborales del Ayuntamiento que cuente, al menos, con el nivel de titulación exigido en la convocatoria.

Un profesor del colegio público "Miguel Primo de Rivera" de Ampuero.

El secretario del Ayuntamiento de Ampuero o funcionario de la Corporación en quien delegue, que actuará como vocal y como secretario del Tribunal.

5.- PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN.

Una vez terminado el plazo de entrega de documentación, la selección se efectuará mediante concurso de méritos y posterior entrevista a los diez primeros clasificados en la fase de concurso.

— FASE 1: CONCURSO.

Tras realizar una primera revisión de las candidaturas presentadas con el objeto de desechar aquellas que no reúnen los requisitos mínimos exigidos para acceder a la selección, se procede a puntuar los méritos acreditados por los candidatos con el baremo que se detalla.

— 1.1. FORMACIÓN.

A) Por cursos de especialización en temas relacionados con las tareas a desempeñar hasta un máximo de tres puntos..

—Sistema de valoración será el que sigue:

Cursos/Prácticas ? 100 horas: 1

Cursos/Prácticas ? 25 horas y ?99 horas: 0.5 puntos.

Cursos/Prácticas ? 25 horas: 0.25 puntos.

Deberán aportarse fotocopias del certificado de asistencia o de realización del curso.

No se considerarán los cursos o prácticas de la carrera necesarios para la obtención del título. El título de maestro se computará como curso de más de 100 horas y por lo tanto se le otorgará sólo un punto. Se considerarán únicamente cursos con homologación oficial y los de la Cruz Roja. La obtención del título de manipulador de alimentos no se puntúa.

— 1.2. EXPERIENCIA PROFESIONAL.

—Por cada tres meses completos de trabajo a jornada completa desarrollando tareas idénticas a las del puesto a desempeñar: 1 punto (se consideran tareas idénticas las relativas a las aulas de preescolar de 0 a 3 años).

—Por cada tres meses completos de trabajo a jornada completa desarrollando tareas relacionadas con las del puesto a desempeñar: 0.5 puntos.

Por trabajos a jornada parcial se prorrateará la puntuación en función a la jornada desempeñada.

Los citados méritos se acreditarán mediante certificación expedida por la administración competente, y contratos de trabajo (alta y baja), debiéndose presentar además informe de vida laboral emitido por la seguridad social. No serán tenidos en cuenta los contratos de trabajo de los que no conste claramente las fechas de inicio y de finalización.

La experiencia laboral en comedores de centros educativos se considera trabajo relacionado, no idéntico. La experiencia laboral como monitor de tiempo libre, director de campa-

CVE-2011-10069

VIERNES, 22 DE JULIO DE 2011 - BOC NÚM. 141

mento y similares no se considerará relacionada con el puesto y no se puntuará. Tampoco se considera relacionada la experiencia laboral en atención a minusválidos o disminuidos.

La puntuación de este apartado no será superior a siete puntos y se sumará a la obtenida en el apartado de formación.

— FASE 2. ENTREVISTA.

La entrevista se realiza a aquellos aspirantes que hayan obtenido las diez mejores puntuaciones en la fase de concurso (sumados los valores de formación y experiencia).

La entrevista tendrá carácter curricular, pudiendo el tribunal preguntar o pedir aclaraciones a los aspirantes sobre los contenidos incluidos en el currículum vitae aportado. Versará también sobre las tareas y cometidos a realizar en el puesto objeto de la convocatoria, valorándose las actitudes e idoneidad de los aspirantes para el puesto, y en especial sus conocimientos específicos sobre infancia y teniendo una puntuación máxima de cinco puntos, teniéndose en cuenta sí mismo, el currículum aportado por los mismos.

La fecha de realización de la entrevista se anunciará en el tablón del Ayuntamiento, y se avisará a los candidatos telefónicamente al número indicado en sus solicitudes.

6.- PUNTUACIÓN TOTAL.

La puntuación total estará constituida por la suma de la puntuación obtenida en la fase de concurso y la obtenida en la fase de entrevista.

El resultado del proceso de selección se expondrá en el Tablón del Ayuntamiento y se comunicará a los candidatos vía telefónica al número indicado en sus solicitudes.

7.- PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS.

Los aspirantes seleccionados deberán presentar la documentación acreditativa de los requisitos exigidos en la convocatoria en el plazo de tres días naturales.

Si en dicho plazo el aspirante propuesto no presentase, salvo caso de fuerza mayor, los documentos acreditativos, podrá convocarse al siguiente aspirante en puntuación.

8.- CREACIÓN DE BOLSA DE TRABAJO.

Con los aspirantes no seleccionados se creará una bolsa de trabajo, para cubrir las posibles bajas. Tendrán preferencia los aspirantes que hayan realizado la entrevista personal por orden de puntuación. El resto de los aspirantes se ordenará por orden de puntuación.

9.- RECURSOS: Contra las presentes bases, que agotan la vía administrativa, se podrá interponer por los interesados recurso de reposición en el plazo de un mes ante la Alcaldía, previo al contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Santander, a partir del día siguiente al de publicación de su anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria (artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

Ampuero, 14 de julio de 2011.

El alcalde (ilegible).

2011/10069

CVE-2011-10069

VIERNES, 22 DE JULIO DE 2011 - BOC NÚM. 141

2.3.OTROS

AYUNTAMIENTO DE LAREDO

CVE-2011-10087 *Corrección de errores al anuncio publicado en BOC nº 241, de 17 de diciembre de 2010, de aprobación definitiva de la nueva relación de puestos de trabajo.*

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el 20 de mayo de 2011, acordó aprobar la corrección de errores y estimación de recursos presentados en vía administrativa de la R.P.T. y Valoración, afectante a los siguientes puestos de trabajo, que se citan a continuación.

RECTIFICACIÓN DE LA R.P.T Y VALORACIÓN
AYUNTAMIENTO DE LAREDO

Puestos Estructurales

NOMBRE PUESTO	Nº	Gº	CL	CD	FP	ES.	SES	UNI	J	C.E
MEDICO I.M.D.	78	A-1	F/L	27	C.	A.E	TS	IMD	E	17940
TECNICO ARCHIVO	28	A-1	L	25	C.	A.E	TS	S	N	12350
COORDINADOR DESAR. LOCAL	29	A-2	L	26	C.	T.M	TM	S	N	12350
J. NEG. INFORMÁTICA TEC-AUX	5	C-1	F/L	22	C	AE	TA	I	N	11440
PROFESOR TALLER PINTURA	73	C-1	L	22	C			CC	R	3175,71
J. NEG. ADVO. PLUSVALIAS	17	C1/C2	F/L	21-18	C	A.G	AV/AX	I	N	7800
J. NEG. ADMI. PATRIMONIO-MEDIO AMBIEN.	10	C1/C2	F/L	21-18	C	A.G	AV/AX	S	N	7800
J. NEG. ADVO. GEST. ACT.ACUER.	6	C1/C2	F/L	21-18	C	A.G	AV/AX	S	N	7800
PEON ESPECIALISTA I.M.D.	100	E	F/L	14	C	A.E	P.O	IMD	P	7100
PEON ESPECIALISTA I.M.D.	100	E	F/L	14	C	A.E	P.O	IMD	P	7100
PEON ESPECIALISTA I.M.D.	100	E	F/L	14	C	A.E	P.O	IMD	P	7100
TAQUILLERA - LIMPIADORA	90	E	L	13	C			CC	F	7150
JEFE SECCION PERS. Y CONTRAT.	103	A-1	F/L	28	C.	A.G	TS	S	N	22750
OF. BRIGADA MANTEN. CABINAS	43	C-2	L	17	C	P.O	P.O	BG	N	5062,2
J. NEG. ADVO. SEC. LICE Y D.U. (VAC)	13-A	C1/C2	F	21	C	A.G	AD	S	N	7800
J. NEG. ADVO. SEC. TRAMITAC. (VAC)	13-B	C1/C2	F	21	C	A.G	AD	S	N	7800
J. NEG. ADVO. INTER.	16	C1/C2	F	21	C	A.G	AD	I	N	7800
J. NEG. ADVO. TESORERIA	23	C1/C2	F	21	C	A.G	AD	T	N	7800
J. NEG. ADVO. URB. O.T.	34	C1/C2	F	21	C	A.G	AD	OT	N	7800

La presente resolución podrá ser impugnada por los interesados no notificados directamente, mediante recurso contencioso-administrativo a interponer ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Santander, dentro del plazo de dos meses a contar desde la publicación del presente anuncio.

Laredo, 14 de julio de 2011.

El alcalde,

Ángel Vega Madrazo.

2011/10087

CVE-2011-10087

VIERNES, 22 DE JULIO DE 2011 - BOC NÚM. 141

AYUNTAMIENTO DE VALDÁLIGA

CVE-2011-10098 *Acuerdo de asignación de dotaciones económicas a los grupos políticos municipales.*

Por el presente se hace público que en la sesión extraordinaria celebrada por el Pleno del Ayuntamiento de Valdáliga el 30 de junio de 2011, se ha adoptado, entre otros, el acuerdo de asignación de dotaciones económicas a los grupos políticos municipales.

Seguidamente se transcribe la parte dispositiva de dicho acuerdo:

PRIMERO: Que se abonen a los grupos municipales las dotaciones resultantes de aplicar las siguientes cantidades:

- Componente fijo de dotación a cada grupo. Anual: 120,00 euros.
- Componente variable. Mensual por cada concejal: 24,59 euros.

SEGUNDO: Que se dé traslado de un certificado de este acuerdo a los servicios económicos municipales.

Roiz, Valdáliga, 13 de julio de 2011.

La alcaldesa en funciones,
Rosa Isabel Gutiérrez Torre.

2011/10098

VIERNES, 22 DE JULIO DE 2011 - BOC NÚM. 141

AYUNTAMIENTO DE VALDÁLIGA

CVE-2011-10100 *Acuerdo de asignación de derechos económicos a los concejales por la asistencia a las sesiones de los órganos colegiados de la Corporación.*

Por el presente se hace público que en la sesión extraordinaria celebrada por el Pleno del Ayuntamiento de Valdáliga el 30 de junio de 2011, se ha adoptado, entre otros, el acuerdo de asignación de derechos económicos a los señores concejales por la asistencia a las sesiones de los órganos colegiados de la Corporación.

Seguidamente se transcribe la parte dispositiva de dicho acuerdo:

PRIMERO: Que se abonen a los señores concejales del Ayuntamiento de Valdáliga las cantidades que seguidamente se indican por la asistencia a las sesiones de los órganos colegiados de la Corporación de los que formen parte:

- Por asistencia a una sesión del Pleno del Ayuntamiento: 30,00 euros.
- Por asistencia a una sesión de la Junta de Gobierno Local: 30,00 euros.
- Por asistencia a una sesión de una Comisión Informativa: 23,00 euros.

SEGUNDO: Que se dé traslado de un certificado de este acuerdo a los servicios económicos municipales.

Roiz, Valdáliga, 13 de julio de 2011.

La alcaldesa en funciones,
Rosa Isabel Gutiérrez Torre.

2011/10100

CVE-2011-10100

3.CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA

SERVICIO CÁNTABRO DE SALUD

CVE-2011-10117 *Anuncio licitación, procedimiento abierto, tramitación ordinaria del Servicio de Teleoperación de Cita Previa. Expte. GAP 02/2011.*

- 1.- Entidad adjudicadora:
 - a) Organismo: Servicio Cántabro de Salud.
 - b) Dependencia: Departamento Contratos de Servicios.
 - c) Obtención documentación e información:
 - Dependencia: Gerencia Atención Primaria Áreas I, III, IV y 061.
 - Domicilio: Avenida Cardenal Herrera Oria, s/n. Edificio Anexo Residencia Cantabria.
 - Localidad: Santander 39011.
 - Teléfono: 942 202 777, fax: 942 202 745.
 - Correo electrónico: cservicios.gap@scsalud.es
 - Dirección de internet del perfil del contratante: <http://www.gobcantabria.es>
 - Fecha límite de obtención de documentación e información: Décimo quinto día natural siguiente a la publicación de este anuncio en el B.O.C.
 - Número de expediente: GAP 02/2011.

- 2.- Objeto del contrato: Prestación de servicios de Teleoperación para la Cita Previa (CI-PRES) de los centros pertenecientes a la Gerencia de Atención Primaria del Servicio Cántabro de Salud.

- 3.- Presupuesto base de licitación: 572.831,00 euros (IVA incluido).

- 4.- Plazo de ejecución: Doce meses.

- 5.- Requisitos específicos del contratista: Solvencia económica, financiera o técnica: Lo señalado en la Cláusula L del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

- 6.- Garantía provisional: No.

- 7.- Presentación de ofertas o de solicitudes de participación:
 - a) Fecha/hora límite de presentación: 14 horas del décimo quinto día natural siguiente a la publicación de este anuncio en el B.O.C.; caso de coincidir en sábado o festivo se aplazará hasta la misma hora del día siguiente hábil.
 - b) Lugar de presentación: Registro de la Gerencia de Atención Primaria áreas I, III, IV y 061, avda. Cardenal Herrera Oria s/n. Edificio anexo a la Residencia Cantabria, 39011 Santander (Fax 942 202 745).

- 8.- Apertura de Ofertas:
 - a) Dirección: Gerencia Atención Primaria áreas I, III, IV y 061.

VIERNES, 22 DE JULIO DE 2011 - BOC NÚM. 141

b) Fecha y hora: La apertura de las proposiciones figurará en el perfil del Contratante:
<http://www.gobcantabria.es>

9.- Gastos de publicidad: El importe de este anuncio será por cuenta del adjudicatario.

Santander, 23 de junio de 2011.
El director gerente del Servicio Cántabro de Salud,
P. D. (Resol. 20/12/10 BOC extra n.º 36 de 31/12/2010),
El gerente de la Gerencia de Atención Primaria áreas I, III, IV y 061,
El subdirector de Gestión y SS. GG.,
Óscar Caviedes Aja.

2011/10117

CVE-2011-10117

VIERNES, 22 DE JULIO DE 2011 - BOC NÚM. 141

SERVICIO CÁNTABRO DE SALUD

CVE-2011-10119 *Anuncio licitación, procedimiento abierto, tramitación ordinaria del Servicio de Teleoperación del Centro Coordinador de Urgencias. Expte. GAP 01/2011.*

1.- Entidad adjudicadora:

a) Organismo: Servicio Cántabro de Salud. Gerencia Atención Primaria Áreas I, III, IV y 061.

b) Dependencia: Departamento Contratos de Servicios.

c) Obtención documentación e información:

— Dependencia: Gerencia Atención Primaria áreas I, III, IV y 061

— Domicilio: Avenida Cardenal Herrera Oria, s/n. Edificio anexo Residencia Cantabria.

— Localidad: Santander 39011.

— Teléfono: 942 202 777, fax: 942 202 745.

— Correo electrónico: cservicios.gap@scsalud.es

— Dirección de Internet del perfil del contratante: <http://www.gobcantabria.es>

— Fecha límite de obtención de documentación e información: décimo quinto día natural siguiente a la publicación de este anuncio en el B.O.C.

— Número de Expediente: GAP 01/2011.

2.- Objeto del contrato: Prestación de servicio de Teleoperación para el Centro de Coordinación de Urgencias del Servicio 061.

3.- Presupuesto base de licitación: 920.131,14 euros (IVA incluido).

4.- Plazo de ejecución: 24 meses.

5.- Requisitos específicos del contratista: Solvencia económica, financiera o técnica: Lo señalado en la Cláusula L del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

6.- Garantía provisional: No.

7.- Presentación de ofertas o de solicitudes de participación:

a) Fecha/hora límite de presentación: 14 horas del décimo quinto día natural siguiente a la publicación de este anuncio en el B.O.C.; caso de coincidir en sábado o festivo se aplazará hasta la misma hora del día siguiente hábil.

b) Lugar de presentación: Registro de la Gerencia de Atención Primaria áreas I, III, IV y 061, avda. Cardenal Herrera Oria s/n. Edificio anexo a la Residencia Cantabria, 39011 Santander (Fax 942 202 745).

8.- Apertura de Ofertas:

a) Dirección: Gerencia Atención Primaria áreas I, III, IV y 061.

CVE-2011-10119

VIERNES, 22 DE JULIO DE 2011 - BOC NÚM. 141

b) Fecha y hora: La apertura de las proposiciones figurará en el Perfil del Contratante:
<http://www.gobcantabria.es>

9.- Gastos de publicidad: El importe de este anuncio será por cuenta del adjudicatario.

Santander, 23 de junio de 2011.
El director gerente del Servicio Cántabro de Salud,
P. D. (Resolución 20/12/10, BOC extra n.º 36 de 31/12/2010),
El gerente de la Gerencia de Atención Primaria áreas I, III, IV y 061,
El subdirector de Gestión y SS. GG.,
Óscar Caviedes Aja.

2011/10119

CVE-2011-10119

AYUNTAMIENTO DE AMPUERO

CVE-2011-10071 *Anuncio de licitación, procedimiento abierto para la adjudicación del aprovechamiento especial de la Plaza de Toros de Nogalera, para la celebración de espectáculo ecuestre. Expte. B2011015.*

De conformidad con la resolución de la Alcaldía de 13 de julio de 2011, por medio del presente anuncio se efectúa convocatoria del concurso por procedimiento abierto para la adjudicación de aprovechamiento especial de la Plaza de Toros de la Nogalera, calificado como bien de dominio público, para la celebración de espectáculo ecuestre el día 27 de agosto de 2011, conforme a los siguientes datos:

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Ayuntamiento de Ampuero.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.
 - c) Número de expediente: B2011015.

2. Objeto del contrato.
 - a) Descripción del objeto: Adjudicación aprovechamiento especial de la Plaza de Toros de la Nogalera, calificado como bien de dominio público, para la celebración de espectáculo ecuestre el día 27 de agosto de 2011.
 - b) Lugar de ejecución: Plaza de Toros de la Nogalera.
 - c) Plazo de ejecución: Día 27 de agosto.
 - d) El contrato no incluye la ejecución de obras por el adjudicatario.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Urgente
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Oferta económicamente más ventajosa.

4. Presupuesto base de licitación: 120 € más la cuota correspondiente de IVA.

5. Garantía provisional: 19,5 €.

6. Obtención de documentación e información.
 - a) Entidad: Ayuntamiento de Ampuero.
 - b) Domicilio: Casa de Cultura, calle Melchor Torío.
 - c) Localidad y código postal: Ampuero 39840.
 - d) Teléfono: 942622061.
 - e) Telefax: 942622372.
 - f) Fecha límite de obtención de documentos e información: El final del plazo de presentación de ofertas.

7. Requisitos específicos del contratista.
 - a) Clasificación, no se exige.

VIERNES, 22 DE JULIO DE 2011 - BOC NÚM. 141

b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: La indicada en los pliegos.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: 8 días naturales a partir de la publicación de anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria y en el perfil del contratante.

b) Documentación que integrará las ofertas: Según se describe en los pliegos.

c) Lugar de presentación:

1. Entidad: Ayuntamiento de Ampuero.

2. Domicilio: Casa de Cultura Calle Melchor Torío.

3. Localidad y código postal: Ampuero 39840.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: 1 mes.

9. Apertura de las ofertas.

a) Entidad: Ayuntamiento de Ampuero.

b) Domicilio: Casa de Cultura Calle Melchor Torío.

c) Localidad: Ampuero 39840.

d) Fecha: Quinto día hábil distinto de sábado siguiente a la terminación del plazo de presentación de ofertas.

e) Hora: 12 horas.

10. Otras informaciones.

11. Gastos de anuncios: A cuenta del adjudicatario hasta un máximo de 1.000 €.

12. Perfil de contratante donde figuren las informaciones relativas a la convocatoria y donde pueden obtenerse los pliegos: www.contrataciondelestado.es, (plataforma de contratación del Estado).

Ampuero, 14 de julio de 2011.

El alcalde,

Patricio Martínez Cedrún.

2011/10071

CVE-2011-10071

VIERNES, 22 DE JULIO DE 2011 - BOC NÚM. 141

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

CVE-2011-10064 *Anuncio licitación procedimiento abierto, para contratar los servicios postales. Expte. 114/11.*

Acuerdo de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Santander por la que se convoca procedimiento abierto para contratar los servicios postales.

1. Entidad adjudicadora:

- a) Organismo: Ayuntamiento de Santander.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Contratación.
- c) Número de expediente: 114/11.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Prestación de los servicios postales del Ayuntamiento de Santander de acuerdo con lo establecido en la Ley 43/2010 de 30 de diciembre del Servicio Postal Universal de los derechos de los usuarios y del mercado postal. Comprende la recogida, admisión, clasificación, tratamiento, curso, transporte, distribución y entrega a domicilio de los envíos postales.

c) Plazo de ejecución: Dos años, prorrogables de forma expresa por períodos anuales hasta un máximo de 4 años.

3. Tramitación: Ordinaria.

Procedimiento: Abierto de regulación armonizada.

4. Presupuesto de licitación: 500.000 €/año, IVA incluido.

5. Garantías:

Provisional: No se exige.

Definitiva: 5% del importe de adjudicación excluido el IVA.

6. Obtención de documentación e información:

a) Ayuntamiento de Santander, página web www.ayto-santander.es "Empresas-Contratación Administrativa-Perfil del Contratante-Servicios".

b) Domicilio: Plaza del Ayuntamiento s/n.

c) Localidad: 39002 Santander.

d) Teléfono: 942/20.06.62.

e) Telefax: 942/20.08.30.

7. Requisitos específicos del contratista.

Clasificación: Grupo R, subgrupo 9, categoría C.

8. Presentación de ofertas:

a) Fecha de envío del anuncio al Diario Oficial de las Comunidades Europeas: 13 de julio de 2011.

CVE-2011-10064

VIERNES, 22 DE JULIO DE 2011 - BOC NÚM. 141

Fecha límite de presentación de ofertas: 22 de agosto de 2011, hasta las 13 horas.

b) La documentación que deberán presentar los licitadores es la prevista por el artículo número 5 del pliego de cláusulas administrativas aprobado.

c) Los criterios de valoración son los indicados en la cláusulas número 9 de la Hoja Resumen.

1. Criterios de valoración que no se aplican mediante fórmulas o cifras: 45 puntos.

1.1. Memoria de la metodología que se empleará para la ejecución del servicio: 25 puntos.

1.2. Mejoras: 20 puntos.

2. Criterios evaluables mediante la aplicación de fórmulas o cifras: 55 puntos.

2.1. Menor precio: 55 puntos.

d) Lugar de presentación: Servicio de Contratación del Ayuntamiento de Santander, Plaza del Ayuntamiento sin número. 39002 Santander.

e) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: 3 meses.

f) No se admitirán variantes.

9. Apertura de ofertas. Sobres 1 y 2 se realizará por la Mesa de Contratación el día 23 de agosto de 2011 a las 12 horas.

10.- La apertura del sobre 3 será convocada mediante anuncio publicado en la página web, www.ayto-santander.es "Empresas-Contratación Administrativa-Perfil del Contratante-Mesas de contratación".

11. Gastos de los anuncios. Los gastos de los anuncios serán por cuenta del adjudicatario.

Santander, 13 de julio de 2011.
La concejal de H. y Contratación,
Ana M^a González Pescador.

2011/10064

VIERNES, 22 DE JULIO DE 2011 - BOC NÚM. 141

4.ECONOMÍA, HACIENDA Y SEGURIDAD SOCIAL

4.1.ACTUACIONES EN MATERIA PRESUPUESTARIA

AYUNTAMIENTO DE COMILLAS

CVE-2011-10102 *Aprobación definitiva del expediente de modificación de créditos 3/2011.*

Por resolución de la alcaldía de 8 de julio de 2011 ha sido elevado a definitivo el acuerdo del Pleno de 10 de mayo de 2011, por el que se aprobó provisionalmente la Modificación de Créditos nº 3 del el Presupuesto para el ejercicio 2011.

De conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del Presupuesto por Capítulos que resulta tras la modificación.

GASTOS

	PTO. 2011 ANTES DE LA MODIFICACIÓN	MODIF. DE CREDITO 3	TOTAL PRESUPUESTO
1. Gastos de Personal	1.247.542,74	-21.500	1.226.042,74
2. Gastos corrientes	1.436.709,00	19.678,22	1.456.387,22
3. Gastos financieros	26.348,00	0	26.348,00
4. Transferencias corrientes	143.641,65	5.687,30	149.328,95
6. Inversiones reales	150.517,45	-3.865,52	146.651,93
7. Transferencias de capital	15.000,00	0	15.000,00
8. Activos financieros	18.000,00	0	18.000,00
9. Pasivos financieros	86.089,69	175.475	261.564,69
Total presupuesto de gastos	3.123.848,53	220.127,48	3.299.323,53

INGRESOS

	PTO. 2011 ANTES DE LA MODIFICACIÓN	MODIF. DE CREDITO 3	TOTAL PRESUPUESTO
1. Impuestos directos	1.369.000,00		1.369.000,00
2. Impuestos indirectos	31.500,00		31.500,00
3. Tasas y otros ingresos	420.155,00		420.155,00
4. Transferencias corrientes	496.015,84		496.015,84
5. Ingresos patrimoniales	366.750,00		366.750,00
6. Enajenación de Inversiones reales	0,00		0,00
7. Transferencias de capital	107.863,00		107.863,00
8. Activos financieros	332.564,69	175.475	508.039,69
9. Pasivos financieros	0,00		0,00
Total presupuesto de ingresos	3.123.848,53		3.299.323,53

CVE-2011-10102

VIERNES, 22 DE JULIO DE 2011 - BOC NÚM. 141

Contra la aprobación definitiva de la Modificación del Presupuesto podrá interponerse directamente recurso Contencioso -administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Comillas, 8 de julio de 2011.

La alcaldesa,

María Teresa Noceda Llano.

[2011/10102](#)

CVE-2011-10102

VIERNES, 22 DE JULIO DE 2011 - BOC NÚM. 141

AYUNTAMIENTO DE SAN VICENTE DE LA BARQUERA

CVE-2011-10089 *Exposición pública de la Cuenta General de 2010.*

Habiendo sido dictaminada por la Comisión Especial de Cuentas de esta Entidad, en sesión celebrada el pasado día 12 de julio de 2011, la cuenta general correspondiente al ejercicio 2010, de conformidad con cuanto dispone el artículo 212.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público la citada cuenta por el plazo de quince días junto con el informe emitido por esta Comisión, durante los cuales y ocho más los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos y observaciones.

San Vicente de la Barquera, 12 de julio de 2011.

El alcalde,

Julián Vélez González.

2011/10089

CVE-2011-10089

VIERNES, 22 DE JULIO DE 2011 - BOC NÚM. 141

4.2.ACTUACIONES EN MATERIA FISCAL

AYUNTAMIENTO DE CAMARGO

CVE-2011-10026 *Citación para notificación por comparecencia. Expte. SEC/161/2011.*

Ante la imposibilidad material de poder notificar al interesado, y con arreglo a lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común; por medio del presente anuncio se cita a don Diego Romano Simón, NIF 72156737-X, para que comparezca por si o por persona que le represente, en el departamento de Secretaría del Ayuntamiento de Camargo, sito en la calle Pedro Velarde, 13, de Muriedas (Camargo), en horario de 9:00 a 14:00 horas de lunes a viernes laborables, con el fin de efectuar la notificación por comparecencia - acta denuncia por infracción del art. 50a de la Ley 5/97 de Cantabria de Diego Romano Simón.

En todo caso la comparecencia se producirá en el plazo máximo de quince días, contados desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria. Si transcurrido dicho plazo no se hubiese comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales, desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Camargo, 13 de julio de 2011.
La secretaria accidental,
Marisol Cortegoso Piñeiro.

[2011/10026](#)

VIERNES, 22 DE JULIO DE 2011 - BOC NÚM. 141

AYUNTAMIENTO DE CAMARGO

CVE-2011-10027 *Citación para notificación por comparecencia. Expte. SEC/111/2011.*

Ante la imposibilidad material de poder notificar al interesado, y con arreglo a lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común; por medio del presente anuncio se cita a don Gerald Starlin Aponte Muñoz, NIE X3266995-Y, para que comparezca por si o por persona que le represente, en el departamento de Secretaría del Ayuntamiento de Camargo, sito en la calle Pedro Velarde, 13, de Muriedas (Camargo), en horario de 9:00 a 14:00 horas de lunes a viernes laborables, con el fin de efectuar la notificación por comparecencia - acta denuncia por infracción Ley 5/97 Consumo Bebidas Alcohólicas Gerald Starlin Aponte Muñoz.

En todo caso la comparecencia se producirá en el plazo máximo de quince días, contados desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria. Si transcurrido dicho plazo no se hubiese comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales, desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Camargo, 12 de julio de 2011.
La secretaria accidental,
Marisol Cortegoso Piñeiro.

[2011/10027](#)

VIERNES, 22 DE JULIO DE 2011 - BOC NÚM. 141

AYUNTAMIENTO DE MARINA DE CUDEYO

CVE-2011-10108 *Aprobación, exposición pública del padrón del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Rústica de 2011 y apertura del periodo de cobro.*

Por Decreto de Alcaldía de 8 de julio de 2011 se aprobó la lista cobratoria del padrón del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Rústica para el ejercicio 2011, una vez que formó la matrícula del mismo la Gerencia Regional del Catastro.

Se fija el período voluntario de recaudación del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Rústica que se pone al cobro desde el 20 de julio al 20 de septiembre del presente ejercicio 2011, ambos inclusive, en las dependencias de cualquier sucursal de Caja Cantabria, presentando en ventanilla la comunicación que a tal efecto será remitida al domicilio tributario. Quienes no reciban dicha comunicación podrán personarse en la oficina de Recaudación Municipal, sita en la planta baja de la Casa Consistorial para recogerla. Transcurrido el plazo sin haberse hecho efectivas las deudas, las mismas serán exigibles por el procedimiento de apremio, el cual devengará los recargos establecidos en el artículo 28 de la Ley General Tributaria 58/2003, así como los intereses de demora, y, en su caso, las costas que se produzcan.

Durante el primer mes del periodo de cobro se expone al público a los efectos de reclamaciones, finalizando el plazo de las mismas el último día del pago voluntario.

Marina de Cudeyo, 8 de julio de 2011.

El alcalde,
Federico Aja Fernández.

2011/10108

CVE-2011-10108

VIERNES, 22 DE JULIO DE 2011 - BOC NÚM. 141

AYUNTAMIENTO DE RAMALES DE LA VICTORIA

CVE-2011-10009 *Aprobación, exposición pública de los padrones de las Tasas por el Servicio de Alcantarillado, Recogida de Basuras y Suministro de Agua potable del primer trimestre de 2011 y apertura del período voluntario de cobro.*

Por la Junta Local de Gobierno de fecha 12 de julio de 2011, han sido aprobados los padrones correspondientes a las Tasas por Suministro de Agua, Tasa por Servicio de Recogida de Basuras y Tasa de Alcantarillado, correspondientes al primer trimestre de 2011, lo que se hace público al objeto de que se puedan realizar cuantas alegaciones o reclamaciones se consideren oportunas, durante todo el período voluntario de cobro.

Se pone en conocimiento de los contribuyentes que los recibos correspondientes al primer trimestre 2011 serán expuestos al cobro durante dos meses, en período voluntario, del 15 de julio al 14 de septiembre de 2011, ambos inclusive. Terminado dicho plazo sin haberse hecho efectivas las deudas correspondientes, las mismas serán exigidas por el procedimiento de apremio así como los intereses de demora correspondientes y, en su caso, las costas que se produzcan.

Ramales de la Victoria, 12 de julio de 2011.

El alcalde,

José domingo San Emeterio Diego.

2011/10009

CVE-2011-10009

VIERNES, 22 DE JULIO DE 2011 - BOC NÚM. 141

AYUNTAMIENTO DE RUESGA

CVE-2011-10012 *Aprobación, exposición pública de los padrones de las Tasas por abastecimiento de Agua y Saneamiento para el segundo trimestre de 2011 y apertura del período voluntario de cobro.*

Por resolución de la Alcaldía de fecha 6 de julio de 2011, se han aprobado los padrones-listas cobratorias correspondientes a las Tasas por Abastecimiento de Agua y Recogida de Basuras correspondientes al segundo trimestre de 2011 del municipio de Ruesga, sometiéndose a información pública durante un plazo de veinte días hábiles al objeto de que puedan examinarse por los interesados y presentar en su caso las reclamaciones que se estimen procedentes.

Contra las liquidaciones de carácter tributario que se derivan de los presentes padrones, se podrá interponer recurso de reposición, ante la Alcaldía, en el plazo de un mes, a contar desde la finalización del período de exposición pública de conformidad con lo establecido en el artículo 14.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

Contra la desestimación expresa o presunta del recurso de reposición, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado correspondiente de los de Santander, de dicha jurisdicción, en la forma y plazos determinados en la Ley 29/1998, de 13 de julio. Todo ello con independencia de que se pueda interponer cualquier otro recurso que se estime procedente por los interesados.

Contra el Canon de Saneamiento podrán interponer reclamación económico-administrativa ante la Consejería de Medio Ambiente del Gobierno de Cantabria.

Simultáneamente se anuncia la apertura del período de pago voluntario entre los días 22 de julio al 22 de septiembre de 2011, ambos inclusive, pudiendo efectuarse el ingreso por los contribuyentes que no tengan domiciliado el cobro en entidades financieras en cualquiera de las siguientes cuentas bancarias:

1. Banesto: 0030 1835 26 0000463271.
2. Caja Cantabria: 2066 0061 14 0200014454.

Transcurrido el plazo de ingreso anterior, las deudas que no se hayan satisfecho serán exigidas por el procedimiento de apremio y devengarán el recargo de apremio, intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan. Todo ello en aplicación de lo establecido en los artículos 86 a 88 del Reglamento General de Recaudación, aprobado por R.D. 1.684/1990, de 20 de noviembre.

La presente publicación tendrá la consideración de notificación colectiva a todos los efectos.

Riva, 6 de julio de 2011.
El alcalde,
Jesús Ramón Ochoa Ortiz.

2011/10012

CVE-2011-10012

VIERNES, 22 DE JULIO DE 2011 - BOC NÚM. 141

AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

CVE-2011-10033 *Aprobación y exposición pública del padrón de la Tasa de Ayuda a Domicilio del mes de marzo 2011 y apertura del período voluntario de cobro.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, con esta fecha y por plazo de un mes, se notifica el padrón fiscal correspondiente al concepto fiscal de Tasa Ayuda a Domicilio, correspondiente al mes de marzo del 2011 por un importe de 7.128,34 euros.

Lo que se hace público para conocimiento de los obligados tributarios e interesados. Los recibos y todos los elementos de la relación tributaria, sus antecedentes y justificantes, estarán a disposición de los contribuyentes e interesados en el Negociado de Rentas del Ayuntamiento de Torrelavega y en la Recaudación Municipal. En su caso, en los términos que se establecen en el artículo 14 del DL 2/2.004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley 39/88, reguladora de las Haciendas Locales, podrán interponer recurso de reposición, previo al contencioso administrativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la inserción de este edicto en el Boletín Oficial de Cantabria.

De conformidad con lo establecido en los artículos 24 y 25 del RD 936/2005, de 29 de julio, el período voluntario de cobranza, abarcará el plazo comprendido entre los días 11 de julio de 2011 al 11 de agosto de 2011. Los ingresos por domiciliación se harán efectivos por adeudo en la cuenta corriente designada por los contribuyentes con las deducciones aplicables.

El resto de los pagos se realizarán en las Oficinas de la Caja de Ahorros de Santander y Cantabria, Banco Santander, Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, La Caixa, Caja Madrid, Banco Pastor y Caja Laboral, en la modalidad de ingreso por Cuaderno 60; a éstos efectos, la Recaudación Municipal remitirá por carta ordinaria, desde el inicio del período voluntario de cobranza, la documentación necesaria para realizar el pago en las oficinas de los bancos y cajas indicados. Servirá de resguardo de pago uno de los ejemplares sellados en el banco. En caso de pérdida o de no recibir la documentación en su domicilio podrán retirar el documento de pago en la Oficina Municipal de Recaudación abierta en el Boulevard Demetrio Herreros de Torrelavega, en horas de 8,30 a 14.

De acuerdo con lo dispuesto en el art. 28 de la Ley General Tributaria, finalizado este período voluntario de pago, se devengarán los recargos del "período ejecutivo" (inicial, reducido y ordinario) por el 5, 10 y 20% respectivamente, según que la deuda se ingrese antes de recibir la providencia de apremio, en el plazo establecido por tal providencia o una vez vencido tal plazo. En este último caso, se devengarán intereses de demora al tipo que se establezca en cada Ley de Presupuestos Generales del Estado.

Torrelavega, 12 de julio de 2011.
El alcalde (ilegible).

2011/10033

CVE-2011-10033

VIERNES, 22 DE JULIO DE 2011 - BOC NÚM. 141

AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

CVE-2011-10034 *Aprobación y exposición pública del padrón de Tasa por Alquiler de Locales Comerciales en el Mercado Nacional de Ganados del segundo trimestre 2011 y apertura del período voluntario de cobro.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, con esta fecha y por plazo de un mes, se notifica el padrón fiscal correspondiente al concepto fiscal de "Alquiler Locales Comerciales en Mercado Nacional de Ganados" correspondiente al segundo trimestre del 2011 por un importe de 10.116,76 euros.

Lo que se hace público para conocimiento de los obligados tributarios e interesados. Los recibos y todos los elementos de la relación tributaria, sus antecedentes y justificantes, estarán a disposición de los contribuyentes e interesados en el Negociado de Rentas del Ayuntamiento de Torrelavega y en la Recaudación Municipal. En su caso, en los términos que se establecen en el artículo 14 del DL 2/2.004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley 39/88, reguladora de las Haciendas Locales, podrán interponer recurso de reposición, previo al contencioso administrativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la inserción de este edicto en el Boletín Oficial de Cantabria.

De conformidad con lo establecido en los artículos 24 y 25 del RD 936/2005, de 29 de julio, el período voluntario de cobranza, abarcará el plazo comprendido entre los días 11 de julio de 2011 al 11 de agosto de 2011. Los ingresos por domiciliación se harán efectivos por adeudo en la cuenta corriente designada por los contribuyentes con las deducciones aplicables.

El resto de los pagos se realizarán en las Oficinas de la Caja de Ahorros de Santander y Cantabria, Banco Santander, Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, La Caixa, Caja Madrid, Banco Pastor y Caja Laboral, en la modalidad de ingreso por Cuaderno 60; a éstos efectos, la Recaudación Municipal remitirá por carta ordinaria, desde el inicio del período voluntario de cobranza, la documentación necesaria para realizar el pago en las oficinas de los bancos y cajas indicados. Servirá de resguardo de pago uno de los ejemplares sellados en el banco. En caso de pérdida o de no recibir la documentación en su domicilio podrán retirar el documento de pago en la Oficina Municipal de Recaudación abierta en el Boulevard Demetrio Herreros de Torrelavega, en horas de 8,30 a 14.

De acuerdo con lo dispuesto en el art. 28 de la Ley General Tributaria, finalizado este período voluntario de pago, se devengarán los recargos del "período ejecutivo" (inicial, reducido y ordinario) por el 5, 10 y 20% respectivamente, según que la deuda se ingrese antes de recibir la providencia de apremio, en el plazo establecido por tal providencia o una vez vencido tal plazo. En este último caso, se devengarán intereses de demora al tipo que se establezca en cada Ley de Presupuestos Generales del Estado.

Torrelavega, 12 de julio de 2011.
El alcalde (ilegible).

2011/10034

CVE-2011-10034

VIERNES, 22 DE JULIO DE 2011 - BOC NÚM. 141

AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

CVE-2011-10035 *Aprobación y exposición pública del padrón de Tasa de Locales del Centro de Emprendedores y Naves Nido correspondiente al segundo trimestre 2011 y apertura del período voluntario de cobro.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, con esta fecha y por plazo de un mes, se notifica el padrón fiscal correspondiente al concepto fiscal de "Locales Centro de Emprendedores y Naves Nido" correspondiente al segundo trimestre del 2011 por un importe de 7.118,64 euros.

Lo que se hace público para conocimiento de los obligados tributarios e interesados. Los recibos y todos los elementos de la relación tributaria, sus antecedentes y justificantes, estarán a disposición de los contribuyentes e interesados en el Negociado de Rentas del Ayuntamiento de Torrelavega y en la Recaudación Municipal. En su caso, en los términos que se establecen en el artículo 14 del DL 2/2.004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley 39/88, reguladora de las Haciendas Locales, podrán interponer recurso de reposición, previo al contencioso administrativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la inserción de este edicto en el Boletín Oficial de Cantabria.

De conformidad con lo establecido en los artículos 24 y 25 del RD 936/2005, de 29 de julio, el periodo voluntario de cobranza, abarcará el plazo comprendido entre los días 11 de julio de 2011 al 11 de agosto de 2011. Los ingresos por domiciliación se harán efectivos por adeudo en la cuenta corriente designada por los contribuyentes con las deducciones aplicables.

El resto de los pagos se realizarán en las Oficinas de la Caja de Ahorros de Santander y Cantabria, Banco Santander, Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, La Caixa, Caja Madrid, Banco Pastor y Caja Laboral, en la modalidad de ingreso por Cuaderno 60; a éstos efectos, la Recaudación Municipal remitirá por carta ordinaria, desde el inicio del período voluntario de cobranza, la documentación necesaria para realizar el pago en las Oficinas de los bancos y cajas indicados. Servirá de resguardo de pago uno de los ejemplares sellados en el banco. En caso de pérdida o de no recibir la documentación en su domicilio podrán retirar el documento de pago en la Oficina Municipal de Recaudación abierta en el Boulevard Demetrio Herreros de Torrelavega, en horas de 8,30 a 14.

De acuerdo con lo dispuesto en el art. 28 de la Ley General Tributaria, finalizado este período voluntario de pago, se devengarán los recargos del "período ejecutivo" (inicial, reducido y ordinario) por el 5, 10 y 20% respectivamente, según que la deuda se ingrese antes de recibir la providencia de apremio, en el plazo establecido por tal providencia o una vez vencido tal plazo. En este último caso, se devengarán intereses de demora al tipo que se establezca en cada Ley de Presupuestos Generales del Estado.

Torrelavega, 12 de julio de 2011.
El alcalde (ilegible).

2011/10035

CVE-2011-10035

VIERNES, 22 DE JULIO DE 2011 - BOC NÚM. 141

AYUNTAMIENTO DE SELAYA

CVE-2011-10106 *Aprobación, exposición pública de la matrícula del Impuesto sobre Actividades Económicas de 2011.*

Elaborada por la Agencia Estatal de Administración Tributaria la matrícula del Impuesto sobre Actividades Económicas correspondiente al ejercicio 2011, se expone al público en las Oficinas Municipales durante el plazo de quince días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria.

Contra la citada matrícula los interesados podrán interponer recurso de reposición ante la Delegación en Cantabria de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria o reclamación económica-administrativa ante el Tribunal Económico-Administrativo Regional, sin que puedan interponerse simultáneamente ambos recursos. El plazo para interponer el recurso o reclamación será de quince días a contar desde el día siguiente al del término del periodo de la exposición pública de la matrícula.

Todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos tercero y cuarto del Real Decreto 243/1995, de 17 de febrero.

Selaya, 13 de julio de 2011.

El alcalde,

José Luis Cobo Fernández.

[2011/10106](#)

CVE-2011-10106

VIERNES, 22 DE JULIO DE 2011 - BOC NÚM. 141

JUNTA VECINAL DE GIBAJA

CVE-2011-10107 *Aprobación, exposición pública del padrón de la Tasa por Suministro de Agua potable, para el primer trimestre 2011, y apertura del período de cobro.*

Por resolución de la Presidencia de fecha 11 de julio de 2011, ha sido aprobado el padrón correspondiente a la Tasa por Suministro de Agua, correspondientes al primer trimestre de 2011, lo que se hace público al objeto de que se puedan realizar cuantas alegaciones o reclamaciones se consideren oportunas, durante todo el período voluntario de cobro.

Se pone en conocimiento de los contribuyentes que los recibos correspondientes al primer trimestre de 2011 serán expuestos al cobro durante dos meses, en período voluntario, del 14 de julio de 2011 al 14 de septiembre de 2011, ambos inclusive. Terminado dicho plazo sin haberse hecho efectivas las deudas correspondientes, las mismas serán exigidas por el procedimiento de apremio, así como los intereses de demora correspondiente, y, en su caso, las costas que se produzcan.

Ramales de la Victoria, 11 de julio de 2011.

El presidente,
Eugenio Gómez Gómez.

2011/10107

CVE-2011-10107

4.4.OTROS

CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, INDUSTRIA, TURISMO Y COMERCIO

DIRECCIÓN GENERAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

CVE-2011-10129 *Citación para notificación de resolución de recurso de alzada y de procedimiento de recaudación en periodo voluntario S-3371/2006.*

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero y habiéndose intentado la notificación a través del Servicio de Correos a la persona, ente jurídico o sus representantes, a quienes no ha sido posible notificar por causas no imputables a esta Dirección General, es por lo que, a través del presente anuncio, se le cita para que comparezcan en las oficinas de la Dirección General de Transportes y Comunicaciones, sita en la calle Cádiz, 2 en Santander.

En virtud de lo anterior, dispongo que los citados o sus representantes debidamente acreditados, deberán comparecer en el plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente a la publicación del presente anuncio, en horario de nueve a catorce horas, para notificarles por comparecencia actos administrativos que les afectan, cuyas referencias constan seguidamente, con la advertencia de que, si no atienden este requerimiento, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Acto a notificar:

- Resolución del excelentísimo señor Consejero de Industria al recurso de alzada contra expediente de sanción número S-3371/2006 seguido a la empresa TRANSPORTES ENSAHER, S. L., NIF B-83774752 y domicilio, en POLÍGONO INDUSTRIAL, CALLE GUADARRAMA, 2, 28411 - MORALZARZAL (MADRID). La resolución es firme en vía administrativa y ejecutiva. Contra la misma podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso Administrativo de Santander, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a su notificación

- Liquidación número 047 2 003279214

Santander, 27 de junio de 2011.
El jefe de la Sección de Inspección,
Juan Martínez López-Dóriga.

2011/10129

VIERNES, 22 DE JULIO DE 2011 - BOC NÚM. 141

CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, INDUSTRIA, TURISMO Y COMERCIO

DIRECCIÓN GENERAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

CVE-2011-10132 *Citación para notificación de resolución de recurso de alzada y de procedimiento de recaudación en periodo voluntario S-2945/2006.*

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero y habiéndose intentado la notificación a través del Servicio de Correos a la persona, ente jurídico o sus representantes, a quienes no ha sido posible notificar por causas no imputables a esta Dirección General, es por lo que, a través del presente anuncio, se le cita para que comparezcan en las oficinas de la Dirección General de Transportes y Comunicaciones, sita en la calle Cádiz, 2 en Santander.

En virtud de lo anterior, dispongo que los citados o sus representantes debidamente acreditados, deberán comparecer en el plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente a la publicación del presente anuncio, en horario de nueve a catorce horas, para notificarles por comparecencia actos administrativos que les afectan, cuyas referencias constan seguidamente, con la advertencia de que, si no atienden este requerimiento, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Acto a notificar:

- Resolución del excelentísimo señor Consejero de Industria al recurso de alzada contra expediente de sanción número S-2945/2006 seguido a la empresa LOGISTRANSFRÍO HNOS. SÁNCHEZ DE DIOS, NIF B-74088725 y domicilio, en CAMINO LA BELG-FRESNEDA, 29, 33429 - SIERO (ASTURIAS). La resolución es firme en vía administrativa y ejecutiva. Contra la misma podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso Administrativo de Santander, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a su notificación
- Liquidación número 047 2 003282942

Santander, 27 de junio de 2011.
El jefe de la Sección de Inspección,
Juan Martínez López-Dóriga.

2011/10132

CVE-2011-10132

VIERNES, 22 DE JULIO DE 2011 - BOC NÚM. 141

CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, INDUSTRIA, TURISMO Y COMERCIO

DIRECCIÓN GENERAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

CVE-2011-10133 *Citación para notificación de resolución de recurso de alzada y de procedimiento de recaudación en periodo voluntario S-3663/2006.*

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero y habiéndose intentado la notificación a través del Servicio de Correos a la persona, ente jurídico o sus representantes, a quienes no ha sido posible notificar por causas no imputables a esta Dirección General, es por lo que, a través del presente anuncio, se le cita para que comparezcan en las oficinas de la Dirección General de Transportes y Comunicaciones, sita en la calle Cádiz, 2 en Santander.

En virtud de lo anterior, dispongo que los citados o sus representantes debidamente acreditados, deberán comparecer en el plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente a la publicación del presente anuncio, en horario de nueve a catorce horas, para notificarles por comparecencia actos administrativos que les afectan, cuyas referencias constan seguidamente, con la advertencia de que, si no atienden este requerimiento, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Acto a notificar:

- Resolución del excelentísimo señor Consejero de Industria al recurso de alzada contra expediente de sanción número S-3663/2006 seguido a la empresa GÓMEZ SAMPEDRO ANASTASIA., NIF 10775956-L y domicilio, en AVENIDA MANUEL SIRGO, 33211 - GIJÓN (ASTURIAS). La resolución es firme en vía administrativa y ejecutiva. Contra la misma podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso Administrativo de Santander, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a su notificación

- Liquidación número 047 2 003281285

Santander, 27 de junio de 2011.
El jefe de la Sección de Inspección,
Juan Martínez López-Dóriga

2011/10133

CVE-2011-10133

VIERNES, 22 DE JULIO DE 2011 - BOC NÚM. 141

6.SUBVENCIONES Y AYUDAS

SERVICIO CÁNTABRO DE EMPLEO

CVE-2011-10075 *Notificación de resolución de revocación y reintegro de subvenciones y modelo 047 en expediente 1000922/2009.*

En los expedientes de ayudas destinadas a promover la contratación de trabajadores y apoyar su estabilidad en el empleo, se ha remitido resolución de revocación y reintegro de subvención acompañada de notificación de modelo 047.

Dicha notificación, se publica, al no haber sido posible la notificación de la misma a los ciudadanos cuyos nombres y apellidos o razón social, número de expediente en el Servicio Cántabro de Empleo se relacionan:

Interesado/a: "Herlodo Agencia de Transportes, S. L."

Número de expediente: 1.000.922/2009

Y para que sirva de notificación, a la persona citada anteriormente, se expide la presente notificación, al no haber sido posible efectuarla anteriormente, a efectos de su inserción en el Boletín Oficial de Cantabria, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. El interesado podrá comparecer, en el plazo de 10 días, para conocimiento del contenido íntegro del mencionado y presentar alegaciones, en el Servicio Cántabro de Empleo de Cantabria, Servicio de Promoción de Empleo:

Sección de Seguimiento y Control de Ayudas - c/ Castilla, 13 - 3ª planta - C.P. 39009 Santander.

Santander, 14 de julio de 2011.

La directora del Servicio Cántabro de Empleo,
Carmen Díez Marzal.

2011/10075

CVE-2011-10075

VIERNES, 22 DE JULIO DE 2011 - BOC NÚM. 141

SERVICIO CÁNTABRO DE EMPLEO

CVE-2011-10076 *Notificación de resolución de expediente de ayuda PEA 11/2011.*

En el expediente de solicitud de ayuda por la creación de empleo autónomo, regulada por el Decreto 26/2008, de 13 de marzo, el Servicio Cántabro de Empleo ha remitido al interesado que se cita notificación de Resolución de la directora del Servicio Cántabro de Empleo de fecha 14 de junio de 2011, concediendo la subvención por el importe que se cita:

Entidad o persona: Don Luis Carlos Pérez Quispe.

Número de expediente: PEA 11/2011

Cuantía: 8.000,00 euros.

Se pone en conocimiento del interesado que estas subvenciones están cofinanciadas al 50% por el Fondo Social Europeo. Por ello, aparecerá en una lista pública de conformidad con lo previsto en los artículos 6 y 7.2 d) del Reglamento (CE) nº 1.828/2006 de la Comisión, de 8 de diciembre de 2006, por el que se fijan normas de desarrollo para el Reglamento (CE) nº 1.083/2006 del Consejo, por el que se establecen las disposiciones generales relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo y al Fondo de Cohesión, y el Reglamento (CE) nº 1080/2006 del Parlamento Europeo y del Consejo, relativo al Fondo Europeo de Desarrollo Regional.

Igualmente, se le informa de que estas ayudas están sometidas al régimen de minimis regulado por el Reglamento (CE) nº 1998/2006 de la Comisión, de 15 de diciembre, relativo a la aplicación de los artículos 87 y 88 del Tratado CE a las ayudas de minimis.

Finalmente se le comunica que, como beneficiario de las subvenciones reguladas en el Decreto 26/2008, de 13 de marzo, deberá cumplir las obligaciones contenidas en el artículo 5 del mismo.

Contra la citada resolución, que no agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante la consejera de Empleo y Bienestar Social en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio.

Y para que sirva de notificación a la persona citada anteriormente, al no haber sido posible efectuarla anteriormente, se expide la presente notificación, a efectos de su inserción en el Boletín Oficial de Cantabria, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Santander, 14 de julio de 2011.
La directora del Servicio Cántabro de Empleo,
Carmen Díez Marzal.

2011/10076

CVE-2011-10076

VIERNES, 22 DE JULIO DE 2011 - BOC NÚM. 141

SERVICIO CÁNTABRO DE EMPLEO

CVE-2011-10077 *Notificación de resolución de expediente de ayuda PEA 13/2011.*

En el expediente de solicitud de ayuda por la creación de empleo autónomo, regulada por el Decreto 26/2008, de 13 de marzo, el Servicio Cántabro de Empleo ha remitido al interesado que se cita notificación de resolución de la directora del Servicio Cántabro de Empleo de fecha 14 de junio de 2011, denegatoria de la subvención solicitada por el motivo que se cita:

Entidad o persona: Don Diego Cano Martínez.

Número de expediente: PEA 13/2011.

Causa de denegación: No estar desempleado previamente a la fecha de inicio de la actividad. Se considerarán personas desempleadas a las demandantes de empleo, no ocupadas, que estén inscritas en los Servicios Públicos de Empleo (art. 4.1.b. del Decreto 26/2008 de 13 de marzo; B. O. C. de 27 de marzo de 2008.)

Contra la citada resolución, que no agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante la consejera de Empleo y Bienestar Social en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio.

Y para que sirva de notificación a la persona citada anteriormente, al no haber sido posible efectuarla anteriormente, se expide la presente notificación, a efectos de su inserción en el Boletín Oficial de Cantabria, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Santander, 14 de julio de 2011.

La directora del Servicio Cántabro de Empleo,
Carmen Díez Marzal.

[2011/10077](#)

CVE-2011-10077

VIERNES, 22 DE JULIO DE 2011 - BOC NÚM. 141

SERVICIO CÁNTABRO DE EMPLEO

CVE-2011-10078 *Notificación de requerimiento de subsanación de solicitud en el expediente PEA 20/2011.*

En el expediente de solicitud de ayuda por la creación de empleo autónomo, regulada por el Decreto 26/2008, de 13 de marzo, el Servicio Cántabro de Empleo ha remitido a la interesada que se cita notificación de requerimiento de subsanación de solicitud:

Entidad o persona: Sara García San Pedro.

Número de expediente: PEA 20/2011.

Requerimiento: Deberá aportar la siguiente documentación:

1. Al consultar datos sobre sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, se observa la existencia de deudas con ambas, por lo que deberá aportar:
 - Certificado, a fecha actual, de la Agencia Estatal de Administración Tributaria (A.E.A.T.) acreditando que se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias.
 - Certificado, a fecha actual, de la Seguridad Social acreditando que se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la misma.

Para efectuar dicho trámite, se la concede un plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio, con la advertencia expresa de que en caso de no atenderse debidamente este requerimiento, se la tendrá por desistida de su solicitud, de conformidad con lo establecido en el artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el artículo 9.2 del Decreto 26/2008, de 13 de marzo.

Y para que sirva de notificación a la persona citada anteriormente, se expide la presente notificación, al no haber sido posible efectuarla anteriormente, a efectos de su inserción en el Boletín Oficial de Cantabria, conforme señala el artículo 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Santander, 14 de julio de 2011.
La directora del Servicio Cántabro de Empleo,
Carmen Díez Marzal.

2011/10078

CVE-2011-10078

VIERNES, 22 DE JULIO DE 2011 - BOC NÚM. 141

SERVICIO CÁNTABRO DE EMPLEO

CVE-2011-10079 *Notificación de resolución de expediente de ayuda PEA 85/2011.*

En el expediente de solicitud de ayuda por la creación de empleo autónomo, regulada por el Decreto 26/2008, de 13 de marzo, el Servicio Cántabro de Empleo ha remitido a la interesada que se cita notificación de resolución de la directora del Servicio Cántabro de Empleo de fecha 14 de junio de 2011, denegatoria de la subvención solicitada por el motivo que se cita:

Entidad o persona: María Débora Gutiérrez Pelayo.

Número de expediente: PEA 85/2011.

Causa de denegación: Solicitud presentada fuera del plazo establecido en el artículo 7.3 del Decreto 26/2008, de 13 de marzo.

Contra la citada resolución, que no agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante la consejera de Empleo y Bienestar Social en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio.

Y para que sirva de notificación a la persona citada anteriormente, al no haber sido posible efectuarla anteriormente, se expide la presente notificación, a efectos de su inserción en el Boletín Oficial de Cantabria, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Santander, 14 de julio de 2011.

La directora del Servicio Cántabro de Empleo,
Carmen Díez Marzal.

2011/10079

CVE-2011-10079

VIERNES, 22 DE JULIO DE 2011 - BOC NÚM. 141

SERVICIO CÁNTABRO DE EMPLEO

CVE-2011-10080 *Notificación de requerimiento de subsanación de solicitud en el expediente PEA 380/2011.*

En el expediente de solicitud de ayuda por la creación de empleo autónomo, regulada por el Decreto 26/2008, de 13 de marzo, el Servicio Cántabro de Empleo ha remitido al interesado que se cita notificación de requerimiento de subsanación de solicitud:

Entidad o persona: Carlos Augusto Carrasco.

Número de expediente: PEA 380/2011.

Requerimiento: Deberá aportar la siguiente documentación:

1. Acreditación documental de que Consultores Pueblo del Holding, S. L. tiene como actividad la descrita en el dossier informativo presentado, a la vista de que su CNAE es: 6832, gestión y administración de la propiedad inmobiliaria.

Documentación específica acreditativa de las acciones realizadas, descritas como concepto en la factura extendida por dicha entidad.

2. Facturas acreditativas de los trabajos profesionales enumerados en la factura presentada con nº de orden 1, concretamente la obra del local, la rotulación de cristales y el mobiliario de oficina.

En referencia al mobiliario de oficina, si este fuera de segunda mano, se deberá aportar:

- Declaración del vendedor, confirmando que durante los últimos siete años no se han comprado con subvenciones nacionales o comunitarias.
- Certificado expedido por un perito colegiado independiente de que el precio de dichos bienes no es superior al valor del mercado ni al coste de un equipo nuevo similar, que reúnen las características técnicas requeridas para la operación y que cumplen las normas aplicables.

3. Copia compulsada de la certificación de grado de minusvalía. La presentada carece de compulsas.

Para efectuar dicho trámite, se le concede un plazo de 10 días hábiles, contados a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio, con la advertencia expresa de que en caso de no atenderse debidamente este requerimiento, se le tendrá por desistido de su solicitud, de conformidad con lo establecido en el artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el artículo 9.2 del Decreto 26/2008, de 13 de marzo.

Y para que sirva de notificación a la persona citada anteriormente, se expide la presente notificación, al no haber sido posible efectuarla anteriormente, a efectos de su inserción en el Boletín Oficial de Cantabria, conforme señala el artículo 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Santander, 14 de julio de 2011.

La directora del Servicio Cántabro de Empleo,
Carmen Díez Marzal.

2011/10080

CVE-2011-10080

VIERNES, 22 DE JULIO DE 2011 - BOC NÚM. 141

SERVICIO CÁNTABRO DE EMPLEO

CVE-2011-10081 *Notificación de requerimiento de subsanación de solicitud en el expediente PEA 383/2011.*

En el expediente de solicitud de ayuda por la creación de empleo autónomo, regulada por el Decreto 26/2008, de 13 de marzo, el Servicio Cántabro de Empleo ha remitido al interesado que se cita notificación de requerimiento de subsanación de solicitud:

Entidad o persona: Jesús María Bustamante López.

Número de expediente: PEA 383/2011.

Requerimiento: Deberá aportar la siguiente documentación:

1. Facturas justificantes de la inversión realizada:

- Aportar la factura Nº 1 "Arpi", debido a que no se ve el CIF de la empresa emisora.

Para efectuar dicho trámite, se le concede un plazo de 10 días hábiles, contados a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio, con la advertencia expresa de que en caso de no atenderse debidamente este requerimiento, se le tendrá por desistido de su solicitud, de conformidad con lo establecido en el artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el artículo 9.2 del Decreto 26/2008, de 13 de marzo.

Y para que sirva de notificación a la persona citada anteriormente, se expide la presente notificación, al no haber sido posible efectuarla anteriormente, a efectos de su inserción en el Boletín Oficial de Cantabria, conforme señala el artículo 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Santander, 14 de julio de 2011.

La directora del Servicio Cántabro de Empleo,
Carmen Díez Marzal.

2011/10081

CVE-2011-10081

VIERNES, 22 DE JULIO DE 2011 - BOC NÚM. 141

SERVICIO CÁNTABRO DE EMPLEO

CVE-2011-10082 *Notificación de requerimiento de subsanación de solicitud en el expediente PEA 404/2011.*

En el expediente de solicitud de ayuda por la creación de empleo autónomo, regulada por el Decreto 26/2008, de 13 de marzo, el Servicio Cántabro de Empleo ha remitido a la interesada que se cita notificación de requerimiento de subsanación de solicitud:

Entidad o persona: Lara Piney Ruiz

Número de expediente: PEA 404/2011

Requerimiento: Deberá aportar la siguiente documentación:

1. Declaración de no haber solicitado prestación por desempleo en su modalidad de pago único.
2. Declaración de otras ayudas acogidas al régimen de "minimis". En la presentada dice que si ha solicitado otras subvenciones para la misma finalidad y no indica cuales.

Para efectuar dicho trámite, se la concede un plazo de 10 días hábiles, contados a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio, con la advertencia expresa de que en caso de no atenderse debidamente este requerimiento, se la tendrá por desistida de su solicitud, de conformidad con lo establecido en el artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el artículo 9.2 del Decreto 26/2008, de 13 de marzo.

Y para que sirva de notificación a la persona citada anteriormente, se expide la presente notificación, al no haber sido posible efectuarla anteriormente, a efectos de su inserción en el Boletín Oficial de Cantabria, conforme señala el artículo 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Santander, 14 de julio de 2011.

La directora del Servicio Cántabro de Empleo,
Carmen Díez Marzal.

[2011/10082](#)

VIERNES, 22 DE JULIO DE 2011 - BOC NÚM. 141

SERVICIO CÁNTABRO DE EMPLEO

CVE-2011-10083 *Notificación de requerimiento de subsanación de solicitud en el expediente PEA 425/2011.*

En el expediente de solicitud de ayuda por la creación de empleo autónomo, regulada por el Decreto 26/2008, de 13 de marzo, el Servicio Cántabro de Empleo ha remitido a la interesada que se cita notificación de requerimiento de subsanación de solicitud:

Entidad o persona: Lidia Candas Solana

Número de expediente: PEA 425/2011

Requerimiento: Deberá aportar la siguiente documentación:

1. Ficha de terceros original y con un nº de cuenta para la financiación de intereses distinto del nº de cuenta corriente ordinaria.
2. Contrato de cuenta corriente denominada "depósito especial de autónomos." Ha presentado únicamente su anexo.
3. Escrituras de la sociedad y tarjeta de identificación fiscal.
4. Se la comunica que para acceder a las ayudas de los Programas I y V, tiene acreditada suficiente inversión.

No obstante, para acceder al Programa II, subvención financiera, se la informa que tiene justificado el pago de las facturas con nº de orden 3, 6, 7, 8, 9, 11, 12 y 16, así como 2.500 euros de la nº 1, 5.000 de la nº 5 y 2.658 de la nº 15, por lo que deberá justificar el pago del resto de las mismas, así como de las facturas con nº 2, 4, 10 y 14, ya que los extractos de movimientos bancarios presentados no indican el destinatario de dichos movimientos.

Para ser consideradas pagadas, las facturas han de ser presentadas con sello y firma del emisor de las mismas o, en su defecto, provistas del correspondiente justificante de pago (recibí, copia de transferencia bancaria, e.t.c.).

Se le informa, además, que para acceder a esta ayuda del Programa II ha de presentar una inversión de 75.060 euros, IVA incluido, de la cual el 25% puede ser en productos propios de la actividad (consumibles), por lo que, de no ser ello posible, no es preciso justificar el pago de las facturas anteriormente mencionadas.

Para efectuar dicho trámite, se la concede un plazo de 10 días hábiles, contados a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio, con la advertencia expresa de que en caso de no atenderse debidamente este requerimiento, se la tendrá por desistida de su solicitud, de conformidad con lo establecido en el artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el artículo 9.2 del Decreto 26/2008, de 13 de marzo.

Y para que sirva de notificación a la persona citada anteriormente, se expide la presente notificación, al no haber sido posible efectuarla anteriormente, a efectos de su inserción en el Boletín Oficial de Cantabria, conforme señala el artículo 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Santander, 14 de julio de 2011.
La directora del Servicio Cántabro de Empleo,
Carmen Díez Marzal.

2011/10083

CVE-2011-10083

VIERNES, 22 DE JULIO DE 2011 - BOC NÚM. 141

SERVICIO CÁNTABRO DE EMPLEO

CVE-2011-10084 *Notificación de resolución de inicio de expediente de revocación y reintegro de subvención en expediente 1000242CI/2007.*

En los expedientes de ayudas destinadas a promover la contratación de trabajadores y apoyar su estabilidad en el empleo, se ha remitido resolución de inicio de expediente de revocación y reintegro de subvención.

Dicha notificación, se publica, al no haber sido posible la notificación de la misma a los ciudadanos cuyos nombres y apellidos o razón social, y número de expediente en el Servicio Cántabro de Empleo se relacionan:

Interesado/a: Jenifer Espinosa López.

Número de expediente: 1000242CI/2007

Y para que sirva de notificación, a la persona citada anteriormente, se expide la presente notificación, al no haber sido posible efectuarla anteriormente, a efectos de su inserción en el Boletín Oficial de Cantabria, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Los interesados podrán comparecer, en el plazo de 10 días, para conocimiento del contenido íntegro del mencionado y presentar alegaciones, en el Servicio Cántabro de Empleo de Cantabria, Servicio de Promoción de Empleo:

Seguimiento y Control de Ayudas. C/ Castilla, 13, 3ª Planta. C.P. 39009 Santander.

Santander, 14 de julio de 2011.

La directora del Servicio Cántabro de Empleo,
Carmen Díez Marzal.

2011/10084

VIERNES, 22 DE JULIO DE 2011 - BOC NÚM. 141

SERVICIO CÁNTABRO DE EMPLEO

CVE-2011-10085 *Notificación de resolución de inicio de expediente de revocación y reintegro de subvención en expediente 1000602/2008.*

En los expedientes de ayudas destinadas a promover la contratación de trabajadores y apoyar su estabilidad en el empleo, se ha remitido resolución de inicio de expediente de revocación y reintegro de subvención.

Dicha notificación, se publica, al no haber sido posible la notificación de la misma a los ciudadanos cuyos nombres y apellidos o razón social, y número de expediente en el Servicio Cántabro de Empleo se relacionan:

Interesado/a: "Disaltrueba, S. L."

Número de expediente: 1.000.602/2008

Y para que sirva de notificación, a la persona citada anteriormente, se expide la presente notificación, al no haber sido posible efectuarla anteriormente, a efectos de su inserción en el Boletín Oficial de Cantabria, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Los interesados podrán comparecer, en el plazo de 10 días, para conocimiento del contenido íntegro del mencionado y presentar alegaciones, en el Servicio Cántabro de Empleo de Cantabria, Servicio de Promoción de Empleo:

Seguimiento y Control de Ayudas. c/ Castilla, 13, 3ª planta, C.P. 39009 Santander.

Santander, 14 de julio de 2011.

La directora del Servicio Cántabro de Empleo,
Carmen Díez Marzal.

2011/10085

CVE-2011-10085

VIERNES, 22 DE JULIO DE 2011 - BOC NÚM. 141

SERVICIO CÁNTABRO DE EMPLEO

CVE-2011-10086 *Notificación de resolución de inicio de expediente de revocación y reintegro de subvención en expediente 2000202CI/2007.*

En los expedientes de ayudas destinadas a promover la contratación de trabajadores y apoyar su estabilidad en el empleo, se ha remitido resolución de inicio de expediente de revocación y reintegro de subvención.

Dicha notificación, se publica, al no haber sido posible la notificación de la misma a los ciudadanos cuyos nombres y apellidos o razón social, y número de expediente en el Servicio Cántabro de Empleo se relacionan:

Interesado/a: Francisco José Ayllón Amorós

Número de expediente: 2000202CI/2007

Y para que sirva de notificación, a la persona citada anteriormente, se expide la presente notificación, al no haber sido posible efectuarla anteriormente, a efectos de su inserción en el Boletín Oficial de Cantabria, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Los interesados podrán comparecer, en el plazo de 10 días, para conocimiento del contenido íntegro del mencionado y presentar alegaciones, en el Servicio Cántabro de Empleo de Cantabria, Servicio de Promoción de Empleo:

Seguimiento y Control de Ayudas. C/ Castilla, 13, 3ª Planta. C.P. 39009 Santander.

Santander, 14 de julio de 2011.

La directora del Servicio Cántabro de Empleo,
Carmen Díez Marzal.

2011/10086

VIERNES, 22 DE JULIO DE 2011 - BOC NÚM. 141

CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, INDUSTRIA, TURISMO Y COMERCIO

DIRECCIÓN GENERAL DE INNOVACIÓN E INDUSTRIA

CVE-2011-10130 *Notificación de Acuerdo del Consejo de Gobierno de concesión de subvención a la inversión industrial. Expte. II-060/11.*

Intentada la notificación sin haberse podido practicar, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a través del presente anuncio, se le cita para que comparezca en las oficinas de la Dirección General de industria, sita en la calle Hernán Cortés, 39, de Santander.

En virtud de lo anterior, dispongo que los citados o sus representantes debidamente acreditados, deberán comparecer en el plazo de diez días, contados desde el siguiente a la publicación del presente anuncio en el BOC, en horario de nueve a catorce horas, para notificarles los actos administrativos que les afectan, cuyas referencias constan seguidamente, con la advertencia de que, si no atienden este requerimiento, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Acto a notificar: Resolución acuerdo de Consejo de Gobierno de 16 de junio de 2011 de concesión de subvención de inversión industrial 2011.

Número de expediente: Expte. II-060/11

Razón social: REVICICLO, S. L. (CIF B39657119)

Santander, 12 de julio de 2011.
El director general de Innovación e Industria,
Fernando Javier Rodríguez Puertas.

2011/10130

CVE-2011-10130

VIERNES, 22 DE JULIO DE 2011 - BOC NÚM. 141

CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, INDUSTRIA, TURISMO Y COMERCIO

CVE-2011-10131 *Resolución por la que se da publicidad a las ayudas concedidas durante el segundo trimestre de 2011 que individualmente superan los 3.000 euros.*

Una vez resueltas las convocatorias de ayudas del segundo trimestre del año 2011 de la Consejería de Industria y Desarrollo Tecnológico, procede dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 17 de la Ley 10/2006, de 17 de julio de Subvenciones de Cantabria, y en el artículo 30 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, General de Subvenciones. En consecuencia,

RESUELVO:

Dar publicidad a las ayudas concedidas por las distintas Direcciones Generales de la Consejería de Industria y Desarrollo Tecnológico durante el segundo trimestre de 2011 que individualizadamente superan el límite de 3.000 euros.

Estas ayudas figuran en el anexo que se adjunta, encontrándose publicadas las que no superan dicho límite en las dependencias de las Direcciones Generales competentes.

Santander, 8 de julio de 2011.

El consejero,
Eduardo Arasti Barca.

VIERNES, 22 DE JULIO DE 2011 - BOC NÚM. 141



ANEXO

**RELACIÓN DE SUBVENCIONES CONCEDIDAS POR LA CONSEJERÍA DE INDUSTRIA Y
DESARROLLO TECNOLÓGICO DURANTE EL SEGUNDO TRIMESTRE DE 2011 QUE
INDIVIDUALIZADAMENTE SUPERAN EL LÍMITE DE 3.000 EUROS**

DIRECCIÓN GENERAL DE INDUSTRIA

- Orden IND/17/2010, de 9 de diciembre, por la que se establecen las bases reguladoras y se aprueba la convocatoria de subvenciones a la inversión industrial para el año 2011 (Boletín Oficial de Cantabria nº 243, de 21 de diciembre de 2010), modificada por Orden IND/7/2011, de 19 de abril (B.O.C. nº 87 de 9 de mayo).

Aplicación presupuestaria: 12.04.422A.771 "Programa de apoyo y actuaciones administrativas en la industria".

Destinatarios: Empresas del sector industrial y servicios de apoyo a la industria.

Nº EXPTE	BENEFICIARIO	DNI/CIF	INVERSION SUBVENCIONABLE	%	SUBVENCION
II-001/11	MADERAS JOSE SAIZ S.L.	B39392501	1.453.300,00 €	9	130.797,00 €
II-003/11	SIDENOR INDUSTRIAL S.L.	B01292903	1.447.908,10 €	9	130.311,73 €
II-004/11	FORMAS Y ENVASES S.A.	A39412747	274.750,00 €	12	32.970,00 €
II-005/11	ANDÍA LACTEOS DE CANTABRIA S.L.	B39652441	373.812,00 €	6	22.428,72 €
II-006/11	CONSTRUCCIONES METALICAS Y PLASTICOS LOPEZ S.L.	B39069182	430.525,00 €	6	25.831,50 €
II-007/11	TERMINAL DE GRANELES AGROALIMENTARIOS DE SANTANDER S.A.	A39059043	1.495.927,34 €	8	119.674,19 €
II-008/11	TEMS CANTABRIA S.L.	B39483508	866.260,00 €	10	86.626,00 €
II-009/11	TEXTIL SANTANDERINA, S.A.	A39001219	360.950,00 €	8	28.876,00 €
II-010/11	MAFLOW SPAIN AUTOMOTIVE, S.L.	B39734579	492.442,20 €	12	59.093,06 €
II-011/11	ECOLOGÍA CÁNTABRA S.L.	B39481528	912.581,88 €	8	73.006,55 €
II-012/11	FUNDICIONES CARG S.A.	A39014899	207.515,00 €	6	12.450,90 €
II-013/11	FUNDICIONES LOPEZ GALA S.L.	B39059340	103.870,00 €	5	5.193,50 €

VIERNES, 22 DE JULIO DE 2011 - BOC NÚM. 141



Nº EXPTE	BENEFICIARIO	DNI/CIF	INVERSION SUBVENCIONABLE	%	SUBVENCION
II-014/11	TALLERES ARRIAJ S.L.	B39393806	243.388,00 €	7	17.037,16 €
II-015/11	DERIVADOS DEL FLUOR S.A.U.	A48048771	601.337,36 €	8	48.106,99 €
II-017/11	NISSAN MOTOR IBERICA S.A.	A08004871	1.451.521,00 €	9	130.636,89 €
II-018/11	EQUIPOS NUCLEARES S.A.	A28325520	1.436.933,95 €	10	143.693,40 €
II-019/11	FOTOMECANICA MARTE S.A.	A39065099	411.659,00 €	7	28.816,13 €
II-021/11	TALLERES ELECTRICOS M. SERRANO S.A.	A39234000	640.000,00 €	7	44.800,00 €
II-022/11	TALLERES SANTIAGO MARTIN S.L.	B39480736	114.357,00 €	12	13.722,84 €
II-023/11	MAGA METALURGICA S.L.	B39232756	423.547,00 €	8	33.883,76 €
II-024/11	INDUSTRIAL BLANSOL S.A.	A08244402	193.482,20 €	9	17.413,40 €
II-025/11	SAEMA EMPLEO S.L.	B39417324	118.435,00 €	5	5.921,75 €
II-026/11	BRIDGESTONE HISPANIA S.A.	A48004501	678.270,00 €	6	40.696,20 €
II-027/11	INDUSTRIAL FARMACEUTICA CANTABRIA S.A.	A39000914	174.180,82 €	7	12.192,66 €
II-028/11	EDSCHA SANTANDER S.L.	B85491702	1.242.852,08 €	8	99.428,17 €
II-029/11	CEMENTOS ALFA S.A.	A39000450	1.489.585,46 €	9	134.062,69 €
II-031/11	FERROATLANTICA S.L.	B80420516	1.399.623,96 €	6	83.977,44 €
II-032/11	LAVANDERIA INDUSAL CANTABRIA S.A.	A39600127	362.451,00 €	9	32.620,59 €
II-033/11	INDUSTRIAS CANTABRAS DEL TORNEADO S.L.	B39351655	241.290,24 €	8	19.303,22 €
II-034/11	SONINGEO S.L.	B39512173	103.453,78 €	7	7.241,76 €
II-035/11	TALLERES ROPER S.A.	A39005459	221.206,78 €	6	13.272,41 €
II-036/11	PUERTAS ROPER S.A.	A39424445	931.705,00 €	8	74.536,40 €
II-037/11	ALVAREZ FORESTAL S.A.	A39008826	1.498.965,85 €	8	119.917,27 €
II-038/11	PLASTICOS ESPAÑOLES S.A.	A39004700	1.402.907,72 €	10	140.290,77 €

VIERNES, 22 DE JULIO DE 2011 - BOC NÚM. 141



Consejería de Innovación,
Industria, Turismo y Comercio

Nº EXPTE	BENEFICIARIO	DNI/CIF	INVERSION SUBVENCIONABLE	%	SUBVENCION
II-039/11	VITRIFICADOS DEL NORTE S.A.L.	A39374483	1.440.600,00 €	13	187.278,00 €
II-041/11	MECANIZADOS NORTE BRAVO S.L.	B39372685	1.053.202,00 €	8	84.256,16 €
II-043/11	BS TREFILADOS QUIJANO S.L.	B39538277	168.408,89 €	5	8.420,44 €
II-045/11	TREFILERIAS QUIJANO S.A.	A39066063	168.377,94 €	5	8.418,90 €
II-046/11	SANTAL S.A.U.	A39006507	200.000,00 €	7	14.000,00 €
II-047/11	MECANIZADOS CAVISA S.L.	B39475868	135.800,00 €	7	9.506,00 €
II-048/11	GUJORSA S.L.	B39235742	1.246.916,99 €	12	149.630,04 €
II-049/11	JOSE PEÑA LASTRA S.A.	A39046750	1.173.732,72 €	8	93.898,62 €
II-050/11	INSAGO PVC S.A.	A39335492	228.573,00 €	8	18.285,84 €
II-052/11	COMPONENTES Y CONJUNTOS S.A.	A39412416	1.413.485,00 €	8	113.078,80 €
II-054/11	TECNICAS DE RESIDUOS CAMPOO S.L.	B39679667	938.743,00 €	13	122.036,59 €
II-055/11	TALLERES DEL AGUA S.L.	B39390968	114.127,73 €	5	5.706,39 €
II-058/11	SAINT-GOBAIN CRISTALERIA S.L.	B33019241	309.357,76 €	8	24.748,62 €
II-059/11	MATRICAN S.A.	A39046248	308.000,00 €	11	33.880,00 €
II-060/11	REVICICLO S.L.	B39657119	776.015,16 €	9	69.841,36 €
II-062/11	LACTEOS DE SANTANDER S.A.	A39398953	361.636,54 €	8	28.930,92 €
II-063/11	ALBERTO SASSI ESPAÑA S.L.	B39045166	398.210,00 €	7	27.874,70 €

DIRECCIÓN GENERAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

- Orden IND/3/2011, de 5 de marzo, por la que se establecen las bases reguladoras y se aprueba la convocatoria de subvenciones para el año 2011 destinadas a fomentar el transporte de interés social.

Aplicación presupuestaria: 12.05.453.C.471 "Fomento del transporte de interés social".

Finalidad: Mejora del servicio público en centros de transporte de viajeros.

VIERNES, 22 DE JULIO DE 2011 - BOC NÚM. 141



Consejería de Innovación,
Industria, Turismo y Comercio

BENEFICIARIO	CIF	IMPORTE
Terminales de Autobuses de Cantabria SL	B39436571	498.833,61
Cofibus SL	B39366729	43.166,39

2011/10131

CVE-2011-10131

7. OTROS ANUNCIOS

7.1. URBANISMO

AYUNTAMIENTO DE ALFOZ DE LLOREDO

CVE-2011-9977 *Información pública de la aprobación inicial del estudio de detalle de parcelas en Pardo de la Cotera, Cóbreces. Expte. 176/2008.*

Por Resolución de la Alcaldía 141/2011, de 5 de julio de 2011, se aprobó inicialmente el modificado de Estudio de Detalle redactado por el arquitecto don Jesús Tomás Serna Iglesias, y visado por el Colegio Oficial el 22 de abril de 2010, promovido por ARAN 4 PROMOTORA, S. L., con la finalidad de detallar la ordenación de las parcelas de referencia catastral, 1646022VP0014N0001RJ, 1646021VP0014N0001KJ, 1646003VP0014N0001WJ y 1646004VP-0014N0001AJ.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 78 y concordantes de la Ley 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, se somete a información pública por plazo de veinte días hábiles a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, durante los cuales podrá examinarse en la Secretaría del Ayuntamiento y formularse las alegaciones que se estimen pertinentes.

Alfoz de Lloredo, 6 de julio de 2011.

El alcalde,
Enrique Bretones Palencia.

2011/9977

7.2.MEDIO AMBIENTE Y ENERGÍA

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL CANTÁBRICO

CVE-2011-4493 *Información pública de solicitud de autorización para obras de soterramiento parcial "Puente San Miguel-Las Fraguas". Expte. A/39/07927.*

Peticionario: Administrador de Infraestructuras Ferroviarias (ADIF).

CIF número: Q 2801660H.

Domicilio: Av. de Burgos, 16-D, 28036 - Madrid.

Nombre del río o corriente: Río Besaya y arroyo Viar Cristo.

Términos municipales y provincia: Torrelavega y Cartes (Cantabria).

BREVE DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS Y FINALIDAD:

Expediente de autorización para la ejecución de las obras de soterramiento parcial de L.A.T. 55 kV de A.D.I.F. "Puente San Miguel - Las Fraguas", con afección al dominio público hidráulico y zona de policía de cauces del arroyo Viar Cristo, y a la zona de policía de cauces de la margen derecha del río Besaya, términos municipales de Torrelavega y Cartes (Cantabria).

Lo que se hace público para general conocimiento por un plazo de un mes, a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, a fin de que los que se consideren perjudicados con lo solicitado, puedan presentar sus reclamaciones, durante el indicado plazo, en la Confederación Hidrográfica del Cantábrico (Comisaría de Aguas, calle Juan de Herrera, número 1, 2º, 39071), donde estará de manifiesto el expediente.

Santander, 24 de marzo de 2011.

El secretario general,

P.D. el jefe de Servicio de Cantabria

(Resolución de 13/12/2004, «Boletín Oficial del Estado» de 11/01/2005,
declarada vigente por Resolución de 25/07/2008),

Alberto López Casanueva.

2011/4493

VIERNES, 22 DE JULIO DE 2011 - BOC NÚM. 141

7.4.PARTICULARES

PARTICULARES

CVE-2011-10088 *Anuncio de subasta notarial.*

DOÑA CELIA CALLEJA CRESPO, Notario del Ilustre Colegio de Cantabria, con residencia en Santander,

HAGO SABER: Que en mi Notaría, sita en Santander (Cantabria), calle Hernán Cortés, número 27, 1º, se tramita venta extrajudicial, conforme al Artículo 129 de la Ley Hipotecaria, de la siguiente finca hipotecada:

RÚSTICA.- Es la parcela 29 del polígono 6. TERRENO dedicado a cultivo de secano, al sitio de Llordino, del pueblo de Obregón, Ayuntamiento de Villaescusa, que linda: Norte, camino; Sur, Josefina Galván Herrero (f. 27 pol. 6); Este, Fernando Palazuelos Cagigas (f. 30 pol. 6), y Oeste, Josefina Galván Herrero (f. 27 pol. 6) y Rivero Gómez Hnos. 3 (f. 28 pol. 6). Tiene una extensión superficial de treinta y cuatro áreas y seis centiáreas y enclavada en el centro de la misma, sin que esté incluida en dicha superficie, existe una edificación que tiene la siguiente descripción:

VIVIENDA UNIFAMILIAR de planta semisótano y planta baja, comunicadas entre sí por medio de una escalera interior. La planta semisótano tiene una superficie construida de doscientos nueve metros cuarenta decímetros cuadrados, y útil de ciento noventa metros treinta y ocho decímetros cuadrados. Está destinada a garaje y almacén. La planta baja tiene una superficie construida de ciento sesenta y cuatro metros sesenta decímetros cuadrados y útil de ciento cuarenta y dos metros cincuenta y seis decímetros cuadrados y se halla distribuida en vestíbulo, aseo, despensa, cocina-comedor, tres dormitorios, un baño, además del pasillo y de dos porches.

INSCRIPCIÓN: Inscrito en el Registro de la Propiedad Número Dos de Santander, al Tomo 3057, Libro 119 de Villaescusa, folio 47, finca 11.175, inscripción 2ª.

Procediendo la subasta de la finca se hace saber sus condiciones:

Tendrá lugar en mi Notaría. La 1ª subasta el día veintiséis de agosto del año dos mil once a las diez horas, siendo el tipo base el de CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL QUINIEN-TOS SESENTA Y CUATRO euros (444.564,00 €); de no haber postor o si resultare fallida, la 2ª subasta, el día veintitrés de septiembre del año dos mil once, a las diez horas, cuyo tipo será el setenta y cinco por ciento (75%) de la primera; en los mismos casos, la 3ª subasta el día veinte de octubre del año dos mil once, a las diez horas sin sujeción a tipo; y si hubiere pluralidad de mejoras en la tercera subasta, la licitación entre mejorantes y mejor postor el día cuatro de noviembre del año dos mil once, a las diez horas.

La documentación y certificación del Registro a que se refieren los artículos 236.a) y 236.b) del Reglamento Hipotecario pueden consultarse en la Notaría de lunes a viernes de 9 a 13 horas. Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación aportada. Las cargas, gravámenes y asientos anteriores a la hipoteca que se ejecute continuarán subsistentes. Los licitadores deberán consignar, previamente a la subasta, en la Notaría una cantidad equivalente al 30 por ciento del tipo que corresponda en la 1ª y 2ª subasta y en la 3ª un 20 por ciento del tipo de la segunda, mediante cheque bancario a nombre del Notario. Podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, acompañando el justificante del depósito previo, hasta el mo-

CVE-2011-10088

VIERNES, 22 DE JULIO DE 2011 - BOC NÚM. 141

mento de la subasta. Solo la adjudicación a favor del acreedor requirente o el remate a favor del mismo o de un acreedor posterior podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Santander, 18 de julio de 2011.
Celia Calleja Crespo,
notaria del Ilustre Colegio de Cantabria.

2011/10088

CVE-2011-10088

VIERNES, 22 DE JULIO DE 2011 - BOC NÚM. 141

7.5.VARIOS

AYUNTAMIENTO DE BAREYO

CVE-2011-10015 *Notificación de baja en el Padrón Municipal de Habitantes.*

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 16.1, 2º párrafo de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, que establece la renovación periódica cada dos años de las inscripciones en el Padrón Municipal de los extranjeros no comunitarios, sin autorización de residencia permanente y la caducidad de dichas inscripciones en caso de no llevarse a cabo tal renovación, mediante el presente anuncio se hace pública la notificación a las personas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación, esta no se ha podido practicar.

Los interesados o sus representantes podrán personarse en las oficinas municipales del Ayuntamiento de Bareyo, en el plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria.

Interesado: Adiela del Carmen Carvajal De Ospina.

Domicilio: C./ Peñas Altas, 235, Ajo.

Fecha caducidad: C 27-08-2011.

Interesado: Daniel Eduardo Ospina Carvajal

Domicilio: C./ Peñas Altas, 235, Ajo.

Fecha caducidad: C 02-06-2011.

Bareyo, 12 de julio de 2011.

El alcalde en funciones,
Miguel Ángel Díez Sierra.

2011/10015

VIERNES, 22 DE JULIO DE 2011 - BOC NÚM. 141

AYUNTAMIENTO DE PIÉLAGOS

CVE-2011-10123 *Notificación de requerimiento de retirada de vehículo abandonado.
Ref. V.A. 21/2011.*

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 59-4 de la Ley 30/92, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas Procedimiento y del Procedimiento Administrativo Común, se formula a don Jesús Echano Reigadas (72069562), con último domicilio conocido en avda. de Valdecilla n.º 9, 2.º izq. de Santander (Cantabria), la siguiente notificación:

Se ha constatado que el vehículo de su propiedad, marca y modelo Opel Corsa, Matrícula S-6851-AG, permanece estacionado junto n.º 8 del B.º Las Mazas de Liencres - Piélagos (Cantabria), con síntomas evidentes de deterioro y desuso como para presumir se encuentra allí abandonado y sin que pueda desplazarse por sus propios medios.

Habiendo transcurrido más de un mes desde que se detectó dicho vehículo en la situación indicada, de conformidad con lo establecido en el art. 86 del texto articulado de la Ley 18/2009 sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, por medio de la presente se le requiere para que en el plazo de 1 mes proceda a la retirada del citado vehículo del lugar en que se encuentra, advirtiéndole que si no lo hiciere se procederá a su tratamiento como residuo sólido urbano, siéndole de aplicación lo dispuesto en la vigente Ley 10/1998 de Residuos, en cuyo caso podría ser sancionado con multa de hasta 30.050,61 euros como responsable de una infracción grave (art. 34-3 b y 35-1 b de citada Ley).

Igualmente se le hace saber que sí no fuera de su interés la retirada del vehículo indicado, sólo quedará exento de la responsabilidad administrativa si lo cede a un gestor de residuos autorizado (art. 33.2 de la Ley 10/1998).

Piélagos, 12 de julio de 2011.

El alcalde,

Enrique Torre Bolado.

2011/10123

CVE-2011-10123

VIERNES, 22 DE JULIO DE 2011 - BOC NÚM. 141

AYUNTAMIENTO DE PIÉLAGOS

CVE-2011-10125 *Notificación de requerimiento de retirada de vehículo abandonado.
Ref. V.A. 19/2011.*

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 59-4 de la Ley 30/92, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas Procedimiento y del Procedimiento Administrativo Común, se formula a doña María Lourdes Rodríguez Bregón (12413523), con último domicilio conocido en c/ T. Fuentes Pila n.º 13, Portal 12, 2.º C de Santander (Cantabria), la siguiente notificación:

Se ha constatado que el vehículo de su propiedad, marca y modelo Citroën Xsara, matrícula S-2560-AL, permanece estacionado junto n.º 12 del b.º Cotarejo de Liencres - Piélagos, con síntomas evidentes de deterioro y desuso como para presumir se encuentra allí abandonado y sin que pueda desplazarse por sus propios medios.

Habiendo transcurrido más de un mes desde que se detectó dicho vehículo en la situación indicada, de conformidad con lo establecido en el art. 86 del texto articulado de la Ley 18 /2009 sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, por medio de la presente se le requiere para que en el plazo de 1 mes proceda a la retirada del citado vehículo del lugar en que se encuentra, advirtiéndole que si no lo hiciere se procederá a su tratamiento como residuo sólido urbano, siéndole de aplicación lo dispuesto en la vigente Ley 10/1998 de Residuos, en cuyo caso podría ser sancionado con multa de hasta 30.050,61 euros como responsable de una infracción grave (art. 34-3 b y 35-1 b de citada Ley).

Igualmente se le hace saber que si no fuera de su interés la retirada del vehículo indicado, sólo quedará exento de la responsabilidad administrativa si lo cede a un gestor de residuos autorizado (art. 33.2 de la Ley 10/1998).

Piélagos, 12 de julio de 2011.

El alcalde,

Enrique Torre Bolado.

2011/10125

CVE-2011-10125

VIERNES, 22 DE JULIO DE 2011 - BOC NÚM. 141

AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

CVE-2011-10114 *Resolución de baja en el Padrón Municipal de Habitantes.*

Por resolución de Alcaldía, al amparo de lo dispuesto en la Resolución de 28 de abril de 2005 del Instituto Nacional de Estadística y la Dirección General de la Cooperación Local, por la que se dictan instrucciones sobre el procedimiento para acordar la caducidad de las inscripciones padronales de los extranjeros no comunitarios sin autorización de residencia permanente que no sean renovados cada dos años, se ha procedido a acordar la baja en el padrón municipal de habitantes de las personas que a continuación se relacionan:

FECH. CADUC.	NOMBRE	IDENT.
03-06-2011	Michael Eleazar Smith Sanguino	000277015
12-06-2011	Jhon Alexander Gaviria Ortiz	X8999230-C
12-06-2011	Eduardo Gourgel Perdigao	X0839030-J
16-06-2011	Abdelnour Benzaroudi	X8142428-Z
16-06-2011	Deiby Rodriguez Albine	X5760515-G
17-06-2011	Fabakary Ceesay	X3120203-T
18-06-2011	Jamali Badreddine	X7679087-P
19-06-2011	Segiu Vlas	A3998092
23-06-2011	Olga Beatriz Tassara	10361439N
26-06-2011	Abdelghani Chatbi	X8118915-P
30-06-2011	Aboubacari Traore	Y0397495-T

El acto en el que se contrae esta notificación pone fin a la vía administrativa, según se establece en el art. 52.2 de la Ley 7/85 de 2 de abril. Por lo que, con arreglo a la legislación vigente contra el mismo puede Vd. interponer los siguientes

RECURSOS

1.- De reposición.- Con carácter potestativo, según lo señalado en la Ley 4/1.999, de 13 de enero, ante el mismo órgano que hubiere dictado el acto impugnado en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la notificación de esta resolución (art.116 y 117 de la Ley 4/99).

2.- Contencioso-administrativo.- Ante el Juzgado de Contencioso Administrativo, con sede en Santander, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la notificación de esta Resolución o de la Resolución expresa del Recurso Potestativo de Reposición. Si en el recurso Potestativo de Resolución no se notificara resolución expresa en el plazo de un mes, deberá entenderse desestimado, pudiendo interponerse Recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de seis meses, que se contará a partir del día siguiente a aquel en que se produzca el acto presunto (arts.8 y 46 de la Ley 29/98 de 13 de julio reguladora de la Jurisdicción Contenciosa Administrativa).

Si fuera interpuesto recurso Potestativo de Reposición no se podrá interponer Recurso Contencioso-Administrativo hasta que se haya resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del Recurso de Reposición interpuesto.

3.- Cualquier otro que estime procedente (art. 58.2. Ley 4/1999)

Torrelavega, 13 de julio de 2010.

El alcalde,

Ildfonso Calderón Ciriza.

2011/10114

CVE-2011-10114

VIERNES, 22 DE JULIO DE 2011 - BOC NÚM. 141

AYUNTAMIENTO DE SANTA MARÍA DE CAYÓN

CVE-2011-10025 *Notificación de requerimiento de retirada de vehículo de la vía pública. N.R.S. 1246.*

Habiendo sido imposible practicar la notificación a la persona reseñada, por ser desconocido su domicilio o encontrarse ausente en al menos dos ocasiones y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, procédase a practicar la notificación por medio de anuncios en el tablón de edictos del último domicilio conocido y en el Boletín Oficial de Cantabria, de la notificación que a continuación se transcribe:

«Constatado por agentes de la Guardia Civil de Santa María de Cayón y de Vega de Pas, la existencia de varios vehículos presuntamente abandonados por sus propietarios en la vía pública, con claros signos de abandono y deterioro.

Transcurrido más de dos meses desde que se detectó dicho vehículo en la situación indicada, de conformidad con lo establecido en el artículo 71.1 a) del texto articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, aprobado por Real Decreto Legislativo 339/1990 de 2 de marzo.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros presentes, adoptó el siguiente acuerdo:

Requerir a los propietarios de los vehículos que a continuación se detallan, para que en un plazo de treinta días hábiles, a contar desde la publicación de este anuncio, procedan a la retirada de los vehículos indicados, advirtiéndoles que de no hacerlo así se procederá a su tratamiento como residuo sólido urbano y a la instrucción de expediente sancionador por infracción de la Ley 10/1998 de Desechos y Residuos Sólidos.

No obstante lo anterior, quedarán exentos de responsabilidad, si dentro del plazo otorgado, procediesen a realizarlos trámites administrativos oportunos para el depósito de los vehículos citados en un centro de gestión de residuos autorizado, aportando la documentación acreditativa de su depósito».

Relación de vehículos abandonados:

— Vehículo marca "Volvo C-70", matrícula 0062 BNL, propiedad de ARDETRA S.L, con último domicilio conocido en Santander, estacionado en calle La Ermita de Sarón.

— Vehículo marca "Opel Vectra", matrícula 1100 BVB, propiedad de JESÚS ANTONIO ALCAZAR VERDE", vecino de Madrid, estacionado en Avda. Eusebio Gómez de Sarón.

Santa María de Cayón, 7 de julio de 2011.

El alcalde,
Gastón Gómez Ruiz.

2011/10025

CVE-2011-10025

CONCEJO ABIERTO DE REINOSILLA

CVE-2011-10006 *Proyecto de Ordenanza de Pastos.*

El objeto de la presente Ordenanza es regular el aprovechamiento y explotación racional de montes y pasto públicos o comunales, de forma acorde con los usos actuales y la legislación vigente en esta materia.

ARTÍCULO 1.- ÁMBITO PERSONAL

Tienen derecho al aprovechamiento de estos pastos:

1.- Los vecinos de la Entidad que ostenta el dominio de los montes y pastos públicos o comunales, entendiéndose que son vecinos los empadronados en el Ayuntamiento de VALDEOLEA (dentro del pueblo de REINOSILLA), que además cumplan con los siguientes requisitos:

a) Ser titular de cartilla ganadera expedida por los servicios oficiales dependientes del Gobierno de Cantabria, y tener un código de explotación que cumpla todas las normas que la ley exija.

b) Permanencia en el pueblo durante al menos 180 días al año, disponer de fincas y establos o cuadras, que permitan cumplir los periodos de descanso en pastos comunales.

c) Ser titular de explotación, dedicándose a la actividad agraria, aunque no sea como actividad principal.

d) Haber cumplido los programas establecidos por la Consejería de Desarrollo Rural, Ganadería, Pesca y Biodiversidad en materia de sanidad animal y sistemas de explotación y manejo de animales.

2.- El titular del derecho de explotación, en caso de pastos sobrantes, cuando su uso o aprovechamiento haya sido objeto de adjudicación en pública subasta.

ARTÍCULO 2.- ÁMBITO TERRITORIAL

La presente reglamentación se aplicará a todos los terrenos de titularidad pública de la Entidad Local, tal y como constan en el inventario municipal.

La Entidad Local CONCEJO ABIERTO DE REINOSILLA, es propietaria de: Monte de Utilidad Pública nº 244, denominado ALLENDE.

Estos terrenos se han venido considerando zonas de pastoreo en régimen común, en los cuales estacionalmente y de acuerdo con el derecho consuetudinario se han aprovechado los pastos por el ganado.

ARTÍCULO 3.- GANADO

No se permitirá la entrada al pasto de animales bovinos, ovinos o caprinos que pertenezcan, a explotaciones sin la calificación sanitaria o las vacunaciones obligatorias que establezca la Dirección General de Ganadería, circunstancia que acreditará el propietario con la presentación de la correspondiente autorización sanitaria o documento de movimiento facilitado por los servicios veterinarios oficiales.

El ganado bovino, ovino o caprino, que concurra a los pastos, regulado por esta Ordenanza, estará debidamente identificado de acuerdo con la legislación vigente. Se acreditará la propiedad del mismo mediante la pertinente inscripción en el libro-registro de explotación que se presentará correctamente cumplimentado y actualizado. Además, párale ganado bovino, también será obligatoria la posesión de los documentos de identificación bovina (DIB).

En el caso de equinos, se procederá a su identificación mediante alguno de los métodos autorizados por la normativa vigente y su propiedad se acreditará mediante el documento de identificación equino (DIB)

VIERNES, 22 DE JULIO DE 2011 - BOC NÚM. 141

ARTÍCULO 4.- RÉGIMEN DE EXPLOTACIÓN

La explotación y aprovechamiento se realizará de acuerdo con el Plan Anual de Aprovechamiento y explotaciones de dichos recursos aprobado por la Consejería de Desarrollo Rural, Ganadería, Pesca y Biodiversidad, que fijará el número de animales de cada clase que puedan pastar, las condiciones técnicas a que se deben someter, así como en su caso, las zonas acotadas al pastoreo.

ARTÍCULO 5.- APROVECHAMIENTOS

A efectos de aprovechamiento se establecen las siguientes zonas, señalando la calificación sanitaria del ganado que puede acceder a las mismas, y períodos diferenciados.

ZONA	CALIFICACIÓN SANITARIA DEL GANADO	PERÍODO DE DESCANSO
EL COTO Y LOS POZOS	T3/B4	1 de Marzo a 1 de Mayo
LA SIERRA	T3/B4	1 de Enero a 1 de Marzo

El pastoreo en el monte se organizará, preferentemente mediante rotación por grandes parcelas. Para ello, se debe contar con cierres perimetrales e intermedios, o, preferiblemente con la acción del pastor contratado a tal fin, que guíe las rotaciones del ganado equilibrando su aprovechamiento de los pastos e impidiendo de esta manera el sobre pastoreo y/o el subpastoreo de las diferentes zonas.

Las rotaciones comenzarán por los pastos más tempranos, con orientación preferente al sur y presencia de especies y variedades pratenses con un estadio de iniciación de la estación de crecimiento más precoz, aprovechando en último lugar los pastos más frescos situados en terrenos que retengan mayor humedad, normalmente practicará de hecho un pastoreo continuo, mientras su aprovechamiento permita mantener la altura de la hierba entre 4 y 6 centímetros. Cuando la altura sea inferior a los tres centímetros se pasarán los rebaños a la siguiente parcela.

Se practicará, siempre que sea posible un pastoreo mixto de especies animales mayores y menores, ya que al haber biodiversidad de especies vegetales, se producirá una complementariedad en las dietas ingeridas por las diferentes especies animales, en función de su apetibilidad y de forma de pastar.

ARTÍCULO 6.- PRESTACIÓN DE SERVICIOS

Todos los vecinos que aprovechen los pastos en cualquier época del año tendrán que sufragar los gastos que originen del correspondiente mantenimiento y mejora tanto del cierre como de los pastos, abrevaderos,... haciéndose como es tradicional todas las mejoras por prestación personal quedando regulada la misma de la siguiente manera:

Por cada labor a realizar se tendrán en cuenta el siguiente número de UGM para cada vecino que utilice los pastos:

De 1 a 10 UGM (unidades de ganado mayor) un día de trabajo o 60,00 euros.

De 10,1 a 15 UGM (unidades de ganado mayor) dos días de trabajo o 96,00 euros.

De 15,1 UGM en adelante, hasta fin de obra o su equivalente en euros.

Para la prestación personal el ganadero puede delegar en una tercera persona la realización de dicho trabajo o abonar su equivalente económico para la contratación de personal. Para ello, se establece la equivalencia de una jornada de trabajo en 60,00 euros.

VIERNES, 22 DE JULIO DE 2011 - BOC NÚM. 141

Los gastos totales que se ocasionen, se amortizaran por los ganaderos en proporción directa a los animales que aprovechen los pastos.

ARTÍCULO 7.- CANON DE USO

Todos los ganaderos que aprovechen los pastos abonarán el precio o cuota: 3 euros por unidad de ganado mayor (UGM), debiéndose abonar la cantidad antes del inicio del aprovechamiento.

ARTÍCULO 8.- INFRACCIONES

1.- se consideran infracciones las tipificadas en el artículo 63 de la ley 4/2000, de 13 de noviembre, de Modernización y Desarrollo Agrario, clasificadas en leves, graves y muy graves.

—Tendrán la consideración de infracciones leves:

a) El pastoreo con mayor número de reses que como beneficiario tengan autorizadas, si el número de cabezas en el pasto no excede del previsto en el plan de aprovechamiento.

b) El pastoreo en época no autorizada, o fuera del horario permitido.

c) El pastoreo con especies de ganado no autorizadas, cuyo titular tenga derecho a pastos.

—Tendrán la consideración de infracciones graves:

a) El pastoreo de ganado sin derecho al aprovechamiento de pastos.

b) El pastoreo en zonas acotadas, según los Planes Técnicos y Planes de Aprovechamientos.

c) El pastoreo de ganado que no cumpla con las normas de identificación reguladas por la normativa vigente.

d) El pastoreo de ganado propiedad de un tercero, haciéndolo como propio.

e) El pastoreo de sementales no autorizados.

f) El pastoreo de ganado sin haberse sometido a las pruebas de campaña de saneamiento ganadero o a las vacunaciones que la Consejería de Ganadería, Agricultura y Pesca establezca como obligatorias.

g) Cuando el ganado no fuere acompañado de la documentación sanitaria pertinente en los casos en que se exija.

h) El pastoreo con mayor número de reses que como beneficiario tenga autorizadas, si el número de cabezas en el pasto excediese del previsto en el plan de aprovechamiento.

i) Cuando el propietario no entierre u ordene enterrar oportunamente un animal muerto en zona de pastoreo, como consecuencia de una enfermedad esporádica, o dejare transcurrir más de 24 horas (salvo que la norma de mayor rango, indique otro sistema).

— Tendrán la consideración de infracciones muy graves.

a) Provocar incendios en los montes públicos sin autorización.

b) El pastoreo en zonas acotadas por incendio.

c) El pastoreo de reses que hayan resultado positivas a las pruebas de la campaña de saneamiento ganadero.

d) Cuando se acredite que los animales que concurren a los pastos padeciesen alguna enfermedad infecto contagiosa.

e) Cuando el propietario no entierre u ordene enterrar oportunamente un animal muerto en zona de pastoreo, como consecuencia de enfermedad infectocontagiosa o dejase transcurrir más de 24 horas.

f) No dar cuenta de la muerte de una res en zona de pastoreo, como consecuencia del padecimiento enfermedad infecto contagiosas, en el plazo de 24 horas.

ARTÍCULO 9.- SANCIONES

1. Sin perjuicio de las indemnizaciones a que hubiera lugar, las infracciones establecidas en la Ley 4/2000, de 13 de noviembre, se sancionan con las siguientes multas:

VIERNES, 22 DE JULIO DE 2011 - BOC NÚM. 141

- a) De 30,05 a 120,20 euros, las infracciones leves.
- b) De 120,21 a 210,35 euros, las infracciones graves.
- c) De 210,36 a 3.005,06 euros, las infracciones muy graves.

La graduación de las cuantías se fijará teniendo en cuenta las circunstancias que concurran en cada caso, y el principio de la proporcionalidad de la sanción.

2. Cuando las infracciones estén tipificadas por el pastoreo de reses referidas a éstas, la sanción se impondrá por cabeza, excepto el pastoreo en zonas acotadas por incendio. La sanción no puede exceder del valor del animal, salvo cuando se trate de un semental que padezca enfermedad infecto-contagiosa, sin que varíe su calificación el hecho de que por ser varias cabezas de un mismo dueño, la cantidad a que asciende la sanción exceda de la prevista por infracción, con los siguientes límites.

- a) Sanciones por infracciones leves:

1º Ganado mayor: máximo de 450,76 euros por cada lote o fracción de lote de 25 cabezas adultas, 35 cabezas jóvenes, o 75 de crías.

2º Ganado menor: máximo de 450,76 euros por cada lote de 175 cabezas, 250 jóvenes, ó 525 crías.

- b) Sanciones por infracciones graves:

1º Ganado mayor: máximo 901,52 euros por cada lote o fracción de lote de 25 cabezas adultas, 35 cabezas jóvenes, o 75 crías.

2º Ganado menor: máximo 901,52 euros por cada lote o fracción de lote 175 cabezas adultas, 250 jóvenes, o 525 crías.

c) Sanciones por infracciones muy graves: Cuando el valor del animal, o de los animales afectados, no llegue al mínimo establecido, es de aplicación éste.

3. El supuesto de reincidencia comportará la duplicación del importe de la correspondiente sanción. Dicha reincidencia será apreciada cuando habiendo sido ya sancionado con anterioridad, se cometa una infracción de igual o mayor gravedad, o dos de menor gravedad.

4. Son órganos competentes para imponer las sanciones previstas para las infracciones tipificadas en la Ley 4/2000:

a) Las Direcciones Generales competentes (Biodiversidad en materia de aprovechamiento de pastos y Ganadería en materia Sanidad en zonas pastables) respecto de sanciones de hasta 601,01 euros.

b) El Consejero de Desarrollo Rural, Ganadería, Pesca y Biodiversidad respecto de sanciones de 601,02 hasta 3.005,06 euros.

- c) El Gobierno de Cantabria respecto de las superiores a 3.005,06 euros.

Deberá ponerse en conocimiento de la Consejería de Desarrollo Rural, Ganadería, Agricultura Pesca y Biodiversidad la posible comisión de las infracciones señaladas para su tramitación.

ARTÍCULO 10. - RESES INCOTROLADAS

La Entidad Local tomará las medidas que resulten necesarias para evitar el pastoreo de reses incontroladas. Cuando a pesar de ello, dicho pastoreo pueda constituir un serio riesgo tanto para la seguridad física de las personas, como para el desenvolvimiento normal del tráfico rodado u otras circunstancias de similar importancia se procederá, junto con los servicios de la Consejería, en su caso, previa identificación, comunicación al efecto, a su pertinente encierro o aseguramiento, y si no fuera posible o conveniente a su sacrificio.

Los propietarios, al margen de posibles indemnizaciones, deberán abonar los gastos que ocasionen dichas actuaciones. A tales efectos y ante el incumplimiento de esta obligación, la Administración podrá retener las reses e iniciar los correspondientes procedimientos ejecutivos para obtener la satisfacción de su crédito.

VIERNES, 22 DE JULIO DE 2011 - BOC NÚM. 141

ARTÍCULO 11 - COMPETENCIA DE LA ENTIDAD LOCAL

Es competencia de la Entidad local velar por el respeto y el cumplimiento de esta norma, las actuaciones sobre incumplimiento de lo dispuesto en ella, así como para el pago de las multas o indemnizaciones impuestas con arreglo a la misma y su correspondiente ejecución de acuerdo con el derecho sancionador establecido en sus ordenanzas.

La Entidad local respetara las cesiones de pastos comunales mientras dichos compromisos tengan vigencia.

ARTÍCULO 12. - REVISIÓN

La Entidad local redactará la propuesta del plan local, de acuerdo en su caso con los Planes Técnicos de Ordenanzas de Pastos u ordenanzas, fijando aquellas variables tales como épocas, tipo de ganado o canon por cabeza, que juzguen oportuno modificar cada año, que se incluirá en el Plan Anual de Aprovechamientos una vez aprobada por los servicios de la Consejería de Desarrollo Rural, Ganadería, Pesca y Biodiversidad.

ARTÍCULO 13. - NORMATIVA SUPLETORIA

Para lo no previsto en la presente Ordenanza, será de aplicación la ley de Cantabria 4/2000, de 13 de noviembre, de Modernización y Desarrollo Agrario, así como la Ley 43/2003, de 21 noviembre de Montes y el Decreto 485/1962, de 22 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de Montes en todo aquello que no se oponga a la citada ley.

Reinosilla, 4 de julio de 2011.

El presidente,

Rafael Gómez González.

2011/10006

VIERNES, 22 DE JULIO DE 2011 - BOC NÚM. 141

8.PROCEDIMIENTOS JUDICIALES

8.2.OTROS ANUNCIOS

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 2 DE PONTEVEDRA

CVE-2011-10036 *Notificación de sentencia en procedimiento de demanda 539/2007.*

D^a. MARÍA REMEDIOS ALBERT BENEYTO, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número 002 de PONTEVEDRA.

HAGO SABER: Que en el procedimiento DEMANDA 0000539/2007 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de MUTUA ASEPEYO contra las empresas IBERMUTUAMUR, CARMEN MARÍA RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ, NQ QUÍMICA SL, TESORERÍA G S SOCIAL, INSTITUTO NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL, FROIZ GRANDES SUPERFICIES S. A., sobre SEGURIDAD SOCIAL, se ha dictado la siguiente SENTENCIA, cuya parte dispositiva se adjunta:

FALLO: Que desestimando la demanda interpuesta por MUTUA ASEPEYO contra FROIZ GRANDES SUPERFICIES S. A., NQ QUÍMICA S. L., INSTITUTO NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL, TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL, MUTUA IBERMUTUAMUR y DOÑA CARMEN MARÍA RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ debo absolver y absuelvo a los expresados demandados de todas las pretensiones de la demanda.

Que desestimando la demanda interpuesta por DOÑA CARMEN MARÍA RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ contra FROIZ GRANDES SUPERFICIES S. A., NQ QUÍMICA S. L., INSTITUTO NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL, TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL, MUTUA IBERMUTUAMUR y MUTUA ASEPEYO debo absolver y absuelvo a los expresados demandados de todas las pretensiones de la demanda.

Notifíquese la presente resolución a las partes previniéndoles de que contra la misma podrán interponer RECURSO DE SUPPLICACIÓN ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Galicia, que deberá ser preparado en el plazo de cinco días, contados a partir de la notificación de esta sentencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 191 y demás concordantes del Texto Articulado de la Ley de Procedimiento Laboral.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que le sirva de NOTIFICACIÓN EN LEGAL FORMA a NQ QUÍMICA SL, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de CANTABRIA.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

Pontevedra, 12 de julio de 2011.

La secretaria judicial,

M^a Remedios Albert Beneyto.

2011/10036

CVE-2011-10036

VIERNES, 22 DE JULIO DE 2011 - BOC NÚM. 141

UPAD-JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 2 DE AMURRIO

CVE-2011-10066 *Notificación de sentencia 124/2010 en juicio de faltas 39/2010.*

Doña Leire Echevarría Zugazaga, secretaria del UPAD de 1.ª Instancia e Instrucción Número 2 de Amurrio,

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 39/2010 se ha dictado la presente sentencia que, en su encabezamiento y fallo, dice:

SENTENCIA Nº 124/2010

En Amurrio (Álava) a 29 de diciembre de 2010.

Vistos por mí, doña Ana Isabel Barredo López, juez del Juzgado de Instrucción Número 2 de Amurrio (Álava), los presentes autos de juicio de faltas inmediato número 39/10, seguidos por una falta de hurto y maltrato de obra, actuando en el ejercicio de la acción pública el representante del Ministerio Fiscal, como denunciante don Pablo Bilbao, representante del centro comercial Eroski de la localidad de Llodio; como denunciados doña Mihalea Clot y don Ion Clot; como testigos Olaia Betanzos y los agentes de la Ertzaina 7242 y 7024.

FALLO

Que debo condenar y condeno a Mihalea Clot como autor responsable de una falta de hurto prevista y penada en el artículo 623.1 del Código Penal a la pena de 40 días de multa a razón de 2 euros al día (80 euros), y a que indemnice a Eroski en la cuantía de 9 euros, así como al abono de las costas a que hubiere lugar.

Que debo condenar y condeno a Mihalea Clot como autor responsable de una falta de maltrato de obra prevista y penada en el artículo 617.2 del Código Penal, a la pena de 15 días multa con cuota diaria de 2 euros (30 euros), así como al abono de las costas a que hubiere lugar.

Que debo condenar y condeno a Ion Clot como autor responsable de una falta de hurto prevista y penada en el artículo 623.1 del Código Penal, a la pena de 40 días de multa a razón de 2 euros al día (80 euros), y a que indemnice a Eroski en la cuantía de 12 euros, así como al abono de las costas a que hubiere lugar.

La presente resolución no es firme y contra la misma cabe interponer recurso de apelación en ambos efectos en este Juzgado para ante la Ilma. Audiencia Provincial de Álava en el plazo de cinco días desde su notificación.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando firmo.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a Ion Clot y Mihaela Clot, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria, expido la presente.

Amurrio (Álava), 12 de julio de 2011.

La secretaria judicial,
Leire Echevarría Zugazaga.

2011/10066

CVE-2011-10066